

A | UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2025

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD (HA) PARA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS INCLUYENDO SOPORTE Y ACTUALIZACIONES (UPDATE Y UPGRADE).

PREPLIEGO DE CONDICIONES

JULIO DE 2025

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2025

Página 1 de 77

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2025

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

Rector

Vicerrector Administrativo y Financiero

Vicerrector Académico

INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene el Pliego de Condiciones, elaborado por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar la mejor propuesta en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar con el Estado.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:
 - a) Sea otorgada a favor de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**.
 - b) Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representante legal.
 - c) Asegúrese de que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - d) Verifique que **EL OBJETO** y el **NÚMERO** de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.
 - e) Observe que esté suscrita por el **TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO**.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de Convocatoria Pública, así como la forma de presentación de las ofertas. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
9. Toda consulta y comunicación deberá formularse en medio digital y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, ubicada en la Sede Aduanilla de Paiba (Calle 13 No. 31-75) o a la dirección electrónica contratacionud@udistrital.edu.co, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra **ADENDA** debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES**.
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, **LA UNIVERSIDAD** podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, según corresponda.

CONTENIDO

CAPITULO 1.....	8
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES-	8
1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	8
ALCANCE DEL OBJETO.....	8
1.2 JUSTIFICACION.....	8
1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS.....	10
1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE	10
NORMA(S) ESPECÍFICA(S):.....	11
1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS.....	11
1.6 ESTUDIOS PREVIOS	17
1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.....	17
1.8. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE	17
1.9 PRESUPUESTO OFICIAL	17
1.10 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA	17
1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2025	18
1.12 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO	19
1.13 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PRE- PLIEGOS DE CONDICIONES.....	19
1.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES	19
1.15 AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	20
1.16 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	20
1.17 NO CONSIDERACIÓN DE PROPUESTAS.....	21
1.18 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	21
1.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	21
1.21 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	21
1.23 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	22

1.24 IDIOMA	22
1.25 VIGENCIA DE LA OFERTA	23
1.26 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA.....	23
1.27 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.....	23
1.28 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS.....	23
1.29 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN	23
1.30 CAUSALES DE RECHAZO	24
1.31 DE LA ADJUDICACIÓN	24
1.32 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA.....	25
1.33 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	25
1.33.1 TIPO DE CONTRATO	25
1.33.2 PLAZO DEL CONTRATO.....	25
1.33.3 VIGENCIA DEL CONTRATO	26
1.33.4 VALOR Y FORMA DE PAGO	26
1.33.5 GARANTÍAS	27
1.33.6 SUPERVISIÓN	28
1.33.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	28
1.33.8 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.....	28
1.33.9 GASTOS	29
1.33.10 IMPUESTOS:.....	29
1.33.11 LIQUIDACIÓN	29
1.33.12 AFILIACIONES DEL PERSONAL	29
1.33.13 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	30
1.33.14 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	32
1.33.15. LICENCIAMIENTO Y SOPORTE.....	38
1.33.16 DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.....	39
1.33.17 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	40

CAPÍTULO 2.....	42
2.1. CAPACIDAD JURÍDICA	42
2.1.1. PARTICIPANTES.....	42
2.1.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	42
2.1.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	42
2.1.2.2 PODER.....	42
2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	42
2.1.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	42
2.1.2.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	44
2.1.2.5.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA	44
2.1.2.5.2. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA.....	44
2.1.2.5.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO	45
CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD	45
2.1.2.5.4. PERSONA NATURAL.....	46
2.1.2.5.5 PROPUESTAS CONJUNTAS- PROPONENTES PLURALES	46
2.1.2.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO	47
2.1.2.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.....	48
2.1.2.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	48
2.1.2.9 CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	49
2.1.2.10 CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	49
2.1.2.11 CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL.....	49
2.1.2.13. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	49
2.1.2.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	50
2.1.2.15 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	50

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.	50
2.2.1 INDICADORES FINANCIEROS.	50
2.2.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	52
2.3 CAPACIDAD TECNICA.....	52
2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:.....	52
2.4 FACTORES DE EVALUACIÓN	54
EVALUACIÓN TECNICA DE LAS PROPUESTAS	55
2.4.1 EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	63
2.4.2 TIEMPO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO	64
2.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	64
ANEXO N° 1.	67
CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	67
ANEXO N° 2.	69
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	69
ANEXO No. 3. PROPUESTA ECONOMICA	70
ANEXO N.º 4.	72
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	72
ANEXO No. 5.....	73
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	73
ANEXO No. 6.....	74
PACTO POR LA TRANSPARENCIA	74
ANEXO N° 7	77
PAGO CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	77

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES-

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD (HA) PARA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS INCLUYENDO SOPORTE Y ACTUALIZACIONES (UPDATE Y UPGRADE).

ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el oferente ganador del presente proceso de selección debe realizar:

- Entregar una solución de seguridad perimetral en alta disponibilidad (HA), esta debe incluir todo el hardware, software, cables, accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.
- La solución debe ser instalada, configurada, probada y puesta en correcto funcionamiento según las especificaciones técnicas definidas por la Universidad Distrital en el presente documento.
- Entregar el licenciamiento de Filtrado de URL para Dispositivos en HA, prevención de amenazas para dispositivos en HA, motor de análisis sandboxing y DNS Security para dispositivos en alta disponibilidad HA que administra la Red de Datos UDNET.
- Prestar el servicio de soporte de Partner en esquema 7x24 por un (1) año para toda la solución de seguridad perimetral HA incluyendo actualizaciones (update y upgrade).

1.2 JUSTIFICACION

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como entidad pública de educación superior, tiene entre sus objetivos misionales la formación integral, la investigación y la proyección social, todos orientados al desarrollo del conocimiento y la innovación tecnológica. Para cumplir cabalmente con estos propósitos, es indispensable garantizar la continuidad, seguridad y confiabilidad de los sistemas de información que soportan los procesos académicos, administrativos y de gestión institucional.

En el contexto actual, la información es uno de los activos más valiosos de la Universidad y su protección frente a amenazas internas y externas es un imperativo que requiere atención prioritaria. La creciente sofisticación de los ataques cibernéticos y la vulnerabilidad inherente a las redes abiertas demandan la implementación de mecanismos robustos de seguridad perimetral, que permitan identificar, prevenir y mitigar riesgos de acceso no autorizado, interrupciones del servicio, pérdida de datos y otros incidentes de seguridad informática.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una solución integral de seguridad perimetral que incluya características avanzadas como alta disponibilidad (HA), para garantizar la continuidad operativa sin interrupciones, incluso ante fallas de hardware o eventos no previstos. Esta solución debe contemplar, además, la adquisición del equipo, su instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento, asegurando su integración con la infraestructura tecnológica existente en la Universidad.

Asimismo, es fundamental que el servicio incluya soporte técnico especializado y actualizaciones continuas (Update y Upgrade), para mantener la efectividad de las medidas de seguridad frente a nuevas vulnerabilidades y amenazas emergentes. Esta condición garantiza que la Universidad cuente siempre con una defensa actualizada y acorde a las mejores prácticas internacionales en materia de ciberseguridad.

Adicionalmente, la contratación propuesta, además de salvaguardar los activos de información, fortalece la confianza de la comunidad universitaria y de los diferentes actores vinculados con la institución, quienes dependen de la disponibilidad y seguridad de los sistemas para el desarrollo de sus actividades académicas, investigativas y administrativas.

Con el fin de mejorar los niveles de seguridad de la información, el nivel de protección frente amenazas informáticas desde y hacia internet, mitigar riesgos informáticos y fortalecer la infraestructura de seguridad de la información para la Universidad Distrital, a través de la Red de Datos UDNET se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de un sistema de seguridad perimetral que incluya hardware, garantía y soporte en alta disponibilidad, para seguir garantizando la continua protección de los equipos que manejan información misional de la universidad, como procesos financieros y de planeación, adicional los servidores que soportan aplicaciones de misión crítica, portales web, publicación de procesos contractuales y publicación de datos públicos como lo decreta la ley de transparencia, que de la Universidad, toda vez que dicha herramienta necesita estar permanentemente actualizada con las últimas versiones, adicionalmente asegurar en lo mayor posible la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la universidad.

En este sentido, la necesidad de llevar a cabo el proceso se justifica en lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, en el rubro de inversión "8194-Fortalecimiento de los componentes tecnológicos para lograr la transformación digital en la institución, especialmente en los procesos respaldados por las áreas de tecnología. Bogotá D.C.", código 2.3.01.17.22.02.20240283 y actividad "1.3. Renovación de equipos que conforman el sistema de firewall."

Así mismo, Corresponde a la Unidad de Red de Datos de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, ejecutar en lo pertinente, las políticas, estrategias y programas previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030, en concordancia con el lineamiento 4: Garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de su comunidad, al cual le aplica la meta asociadas a: Ampliar y modernizar física, tecnológica y ambientalmente sostenible la infraestructura de acuerdo con la proyección de la cobertura y las políticas de inclusión. Debe igualmente, cumplir con el eje transformador 5 "Transformación digital" del plan indicativo 2022-2025.

También corresponde a esta área cumplir con las funciones asignadas por la resolución de Rectoría N° 242 del 28 de junio de 2003. Para esto, la Red de Datos UDNET tiene bajo su responsabilidad las siguientes actividades: 1) Administrar los servidores de los sistemas de información y comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para garantizar la seguridad de la información, 2) Dirigir, asesorar o hacer el mantenimiento del hardware perteneciente a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 3) Presentar anualmente los requerimientos Técnicos y Operativos para reposición, renovación y actualización de equipos y software, necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 4) Administrar procesos de innovación en los sistemas de telecomunicaciones bajo lineamientos de alta calidad, 5) Evaluar la seguridad de la red e implementar planes de contingencia, teniendo en cuenta las políticas informáticas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas tendientes a garantizar la eficiente prestación del servicio a su cargo, 6) Realizar el análisis técnico en el proceso de adquisición de servidores, firewalls, equipos activos, pasivos de la red, contratación del canal de acceso a la red y demás equipos de cómputo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 7) Administrar la red de datos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para generar servicios de calidad a los usuarios, 8) Mantener actualizada la relación de los equipos y áreas para brindar información oportuna y generar condiciones óptimas para su administración, 9) Evaluar periódicamente la utilización del ancho de banda, de acuerdo a las normas y políticas Institucionales, para evitar su uso inadecuado, 10) Informar a su Jefe inmediato cuando identifique condiciones o actos inseguros que puede afectar el desarrollo de las actividades asignadas, de la red de datos de la Universidad y del software a su cargo, 11) Las demás que le señalen los estatutos y reglamento.

Así mismo, la Red de Datos debe desarrollar las actividades e indicadores de gestión propuestos en el Plan de Acción 2025. Para cumplir lo anterior, UDNET tiene bajo su responsabilidad las siguientes actividades: 1)

Administrar la infraestructura con los servicios que presta la Oficina Asesora de Tecnologías e Información y la Unidad de Red de Datos para soportar los sistemas y servicios que se encuentran alojados allí, 2) Brindar soporte a los servicios de TI soportados por la Oficina Asesora de Tecnologías e Información y la Unidad de Red de Datos y 3) Tramitar de manera oportuna las acciones relacionadas con la gestión administrativa de Oficina Asesora de Tecnologías e Información y la Unidad de Red de Datos. Así las cosas, se hace necesario la adquisición, instalación y puesta en correcto funcionamiento de una solución de seguridad perimetral en alta disponibilidad (HA)

Adicionalmente, al revisar la plataforma de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, se constató que no existe un acuerdo marco que contemple los servicios específicos para la adquisición de una solución de seguridad perimetral en alta disponibilidad, necesarios para la Universidad, lo que impide que esta necesidad pueda ser atendida mediante dicho mecanismo de adquisición.

Nota: lo descrito en el párrafo anterior se puede evidenciar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

Ahora bien, el proceso se adelantará mediante la modalidad de convocatoria pública, de acuerdo a lo definido en el artículo N° 15 del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, establece que: " cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500 SMMLV. Mediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución. La Universidad Seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones"

1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del Acuerdo 02 de 2015, emanado por el Consejo Superior Universitario, que en el numeral 3° del Artículo 4° establece que, "*[c]on el fin de garantizar el control democrático al proceso de contratación en la Universidad, es obligatoria la convocatoria a los veedores ciudadanos en los términos de la Ley 850 de 2003*", se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los contratos que se deriven del presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario¹ y la Resolución 262 de 2015, expedida por la Rectoría de la Universidad², y demás normas civiles y comerciales concordantes y en especial con toda la normatividad establecida para este fin.

En virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo, consagrados en el Artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el régimen de contratación de la Universidad Distrital y los contratos que suscriba la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el cumplimiento de su misión se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los mismos.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la constitución y la ley le otorgan.

¹ Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la UDFJC

² Reglamentaria del Estatuto de Contratación de la UDFJC

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución 262 de 2015, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso.

Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- RESOLUCIÓN No. 629 (17 de noviembre de 2016) 'Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas'.
- RESOLUCIÓN No. 262 (2 de junio de 2015) 'Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones'.
- RESOLUCIÓN No. 683 (9 de diciembre de 2016) 'Por la cual se crea y se reglamenta el banco de proveedores en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas'.
- Las demás establecidas en la página web de normatividad contractual de la Universidad (<https://www.udistrital.edu.co/normatividad-contractual>)
- Resolución 067 de 2017 "Por medio de la cual se complementa la Resolución 262 de 2015, en su Artículo 93 y se dictan otras disposiciones" Estatuto de Contratación.

NORMA(S) ESPECÍFICA(S):

- RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 del MinTIC "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos."
- Decreto 2693 de 2012 de MinTIC "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia"
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 3 DE 2021 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", disminuir los costos de funcionamiento, acelerar la innovación, brindar entornos confiables digitales para las entidades públicas y mejorar sus procedimientos y servicios"
- Ley 1581 de 2012 de protección de datos
- Ley 1273 de 2009 "De la Protección de la información y de los datos"
- RESOLUCIÓN 500 DE 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital."
- RESOLUCION 2256 DE 2020 "Por la cual se actualiza la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación de los Servicios del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION COMO PROVEEDOR LO DEBE REALIZAR EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD EN EL SIGUIENTE LINK, DONDE DEBE ADJUNTAR EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO Y DILIGENCIAR LA INFORMACION SOLICITADA: <https://www.udistrital.edu.co/#/contratacion.php>.

1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS

Dado que la Universidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que, para el efecto, expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

N		Tipo de riesgos	
Fuente		Etapas	
Tipo		Descripción	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	
Impacto		Valoración	
Categoría		¿A quién se le asigna?	
Tratamiento/Control a ser implementado		Impacto después del tratamiento	
Probabilidad		¿Afecta la ejecución del contrato?	
Impacto		Responsable por implementar el tratamiento	
Valoración		Estimación en que se inicia el tratamiento	
Categoría		Estimación en que se completa el tratamiento	
¿Cómo se realiza el monitoreo?		Monitoreo y revisión	
Periodicidad			
3	2	1	
Imprevisible	Previsible	Previsible	
Externo	Interno	Interno	
Ejecución	Planeación	Planeación	
Operacional	Operacional	Operacional	
Deficiencia en la prestación del servicio	Deficiencias en las especificaciones técnicas de los estudios previos o en sus anexos.	No contar con los recursos presupuestales para la contratación	
Insatisfacción de la entidad.	Dilatar o imposibilitar la celebración o ejecución del contrato.	Dilatar o imposibilitar la celebración o ejecución del contrato.	
4	4	4	
5	2	3	
9	6	7	
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	
Contratista	Universidad	Universidad	
Solicitar al contratista la garantía de cumplimiento y calidad del contrato	Verificar la documentación de los encargados del proceso en la etapa de planeación y verificación del estudio de mercado y del sector	Definir y verificar que en la documentación de los encargados del proceso en la etapa de planeación se incluyan los recursos requeridos para la contratación	
3	2	2	
3	2	3	
6	4	5	
Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	
Si	Si	Si	
Contratista / Universidad	Universidad	Universidad	
Desde la celebración del contrato	Inicio de la etapa precontractual.	Inicio de la etapa de planeación presupuestal.	
Una vez legalizado el contrato	Una vez publicado el proceso	Una vez sean asignados los recursos presupuestales	
La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante comunicaciones del supervisor	Mediante la verificación de los estudios y documentos previos conforme a la ley	Mediante la verificación del documento de asignación presupuestal	
Cada vez que se deba y se preste el servicio y/o adquisición.	Cada vez que se realice el proceso - precontractual y contractual	Quincenal	

7	6	5	4
Previsible	Imprevisible	Previsible	Previsible
Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Falta de pago o Retrasos en los pagos del valor del contrato por demoras en la entrega de los compromisos salariales que el contratista tiene con sus empleados.	Actuaciones, hechos u omisiones durante la ejecución del contrato que afecten su cumplimiento.	Mala calidad o deficiencias y/o que no cumplan con los requerimientos exigidos en el servicio	El no pago de los salarios y prestaciones sociales a sus trabajadores
Demoras en el pago del contrato afecta los compromisos salariales que el contratista tiene con sus empleados.	Que se inicien procesos jurídicos en contra de la entidad por hechos atribuibles al contratista	Que los servicios prestados por el contratista no tengan las condiciones requeridas o sean deficientes.	Retraso en la ejecución del contrato, posibles litigios por el pago de acreencias laborales
3	2	3	2
2	4	4	3
6	6	7	5
Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Realizar seguimiento al cronograma de pagos según lo establecido en el contrato	Solicitar al contratista la ejecución y cumplimiento de las garantías suscritas en el contrato.	Solicitar al contratista la garantía de Calidad del servicio.	Solicitar al contratista la garantía del pago de Salarios y prestaciones sociales Revisión por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de la obligación
2	1	2	2
2	4	2	2
4	5	4	4
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	Si	Si	Si
Universidad	Contratista / Universidad	Contratista / Universidad	Contratista / Universidad
Desde el Inicio del Contrato	Desde la Celebración del Contrato	Desde la Celebración del Contrato	Desde la Celebración del Contrato
Hasta la recepción de documentos para pago.	Hasta la terminación y/o en la liquidación del Contrato	Hasta la terminación y/o en la liquidación del Contrato	Hasta la terminación y/o en la liquidación del Contrato
Verificar en los antecedentes la fecha de pago establecida en el contrato vs fecha de expedición de la orden de pago presupuestal.	Aprobación de las garantías constituidas	Aprobación de las garantías constituidas	Aprobación de las garantías constituidas
Según cronograma contractual	Cada vez que se adquiera el bien y/o servicio	Cada vez que se adquiera el bien y/o servicio	Cada vez que se vaya a prestar el servicio

13

12	11	10	9	8
Previsible	Previsible	Previsible	Imprevisible	Previsible
Externo	Interno	Interno	Externo	Interno
Contratación	Contratación	Planeación	Ejecución	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	operacional	Operacional
La no presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por demora en la notificación a la supervisión.	Inadecuado análisis de costos financieros de la contratación para las necesidades identificadas.	Protestas, paros, decisiones políticas que afecten la ejecución del contrato	Errores en la planeación del contrato debido a que las condiciones técnicas previstas para la ejecución del contrato como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.
Retraso del inicio de ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato.	La línea de la base de costos no satisface la contratación.	Retraso en la ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y contractuales como prórroga y adiciones al contrato suscrito.
2	2	2	3	3
4	2	5	4	3
6	4	7	7	6
Riesgo Alto	Bajo	Riesgo alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratista	Universidad	Universidad	Contratista	Contratista
En la minuta contractual se establecen los plazos perentorios para la entrega de las pólizas del contrato (3 días hábiles siguientes a la firma del contrato).	Realizar la designación y comunicación del Supervisor	Exigir la elaboración de los estudios que identifiquen una línea base de los costos, para satisfacer la necesidad y determinar el monto de presupuesto, estudio del sector y del mercado	Evaluar soluciones de prórroga o suspensión del contrato para la culminación de este.	Verificar las condiciones y los plazos establecidos para la ejecución del contrato en tal etapa de planeación.
2	1	1	2	2
2	2	3	2	2
4	3	4	4	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	No
Contratista	Universidad	Universidad	Contratista	Universidad
Desde la firma del contrato	Desde la radicación de la ficha técnica y los estudios previos	Elaboración de la proyección del presupuesto para la contratación	Desde el Inicio del Contrato	Inicio de la etapa precontractual.
Hasta la entrega de las pólizas a la oficina de contratación	Una vez sea notificada la asignación de la supervisión del contrato	Hasta los estudios previos verificados y aprobados con sus respectivos estudios de mercado y del sector.	Una vez iniciadas las actividades hasta el término de ejecución del contrato	Hasta la terminación de la ejecución del contrato
Por medio de revisión del cronograma y correo electrónico	Seguimiento de la ruta donde se encuentra el proceso por medio de correo electrónico o llamada a la oficina de contratación u ordenador del gasto	Revisando las ofertas presentadas y los beneficios ofrecidos para la proyección del presupuesto, De igual manera la revisión de precios de históricos y el precio del servicio en otras entidades.	Mediante la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y las actas de supervisión.	Mediante la verificación de los estudios y documentos previos conforme a la ley
Diaria	Semanal	Diaria	14 Durante la ejecución del contrato.	Hasta la adjudicación del contrato

13	Previsible	Interno	Contratación	Operacional	La no firma del contrato por parte del contratista por incompatibilidades o por la no ejecución de este.	Retrasos en la ejecución del contrato por la no ejecución de este.	1	4	5	Riesgo Medio	Universidad/contratista	Identificar mediante la verificación de documentos las incompatibilidades del contratista para mirar las posibles soluciones frente a la suscripción de este.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Universidad/contratista	Desde la etapa precontractual de verificación de documentos	Hasta la firma del contrato o el desistimiento	Revisión de la fecha de firma del contrato y sus cláusulas contractuales	Diaria
14	Previsible	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. Que se pueden dar por retrasos en la importación y/o nacionalización de los elementos contratados entre otros motivos.	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato que puede generar sanciones y/o prórrogas	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento continuo a la ejecución del contrato con el fin de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras, en cuyo caso se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece el contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Universidad/Contratista	En el inicio de la ejecución contractual	A la entrega de los bienes y/o servicios	Seguimiento al Cronograma	Mensual
15	Previsible	Externo	Ejecución	Operacional	Carencia de medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la Comunidad Universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tenga alguna relación.	Causar daños a terceros derivados de imprevisión, mal manejo de equipos, y la no observancia de los protocolos de seguridad por parte del personal operativo del contratista	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento continuo a las actividades de ejecución del contrato y aplicación de pólizas de prestación de servicios.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Universidad/Contratista	Ejecución contrato	Hasta la finalización del servicio o entrega del bien	Con la verificación de pago de parafiscales	Cada vez que se preste el servicio
16	Imprevisible	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, así como aumentos en los impuestos nacionales.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación de este. Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	3	3	6	Riesgo Alto	Universidad/Contratista	Exoneración por fecha de norma o Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Universidad/Contratista	Ejecución contractual	Hasta la finalización del servicio o entrega del bien	Lista actualización de Normatividad vigente	Cada vez que se presente un cambio normativo

20	Previsible	Imprevisible	17	Previsible
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Planeación/Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorio/Ambiental	Operacional	Operacional	Tecnológico	Tecnológico
La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.	Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos de suministrar por parte del contratista, sin la verificación contractual.	Demoras en la ejecución del contrato por incumplimiento de los deberes de control de entes de control	El no pago del contrato en la forma establecida, cualquiera que sea la modalidad de esta contratación.	Incumplimiento o hallazgos de entes de control y/o procesos judiciales
4	2	2	2	2
5	3	3	5	5
9	5	5	7	7
Riesgo Extremo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratista/Universidad	Universidad/Contratista	Universidad/Contratista	Universidad	Universidad
Verificación de criterios ambientales con el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), a tener en cuenta en las especificaciones técnicas o regulatorias	Verificación de los documentos contractuales y precontractuales, estatuto de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, solicitud de acompañamiento del personal de la oficina de contratación	Revisión de la cláusula de forma de pago del contrato, Check List de revisión de documentos para pago de acuerdo con el reglamento de pago establecido en este.		
2	1	2	2	2
3	2	2	4	4
5	3	3	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	No	No
Si	Si	Si	Universidad	Universidad
Desde la estructuración de los estudios previos y fichas técnicas	Desde el inicio de la ejecución contractual	Al inicio del proceso de solicitud de la documentación para el pago respectivo		
Hasta la ejecución del contrato	Hasta la entrega del bien y/o servicio	Cuando se envía para pago		
Seguimiento cronograma cumplido contrato	Seguimiento al cronograma cumplido contrato	Se verifica el contrato, acta de inicio y entregas del bien y/o servicio, así como los lineamientos de documentos para pago		
Cada vez que aparezcan normas y regulatorias o especificaciones técnicas requeridas	Mensual	Cada vez que se debe pagar		

16

1.6 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de la Convocatoria Pública publicados, en la página web www.udistrital.edu.co y en el portal único de contratación SECOP II.

1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el *compromiso anticorrupción* contenido en el Anexo No. 6, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para adelantar un trámite por presunto incumplimiento contractual, si ello ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo. **Ver anexo No. 6.**

1.8. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Por tanto, los oferentes aceptan y declaran como entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los Términos de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que estos Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$777.104.175)**, incluidos IVA y demás Impuestos Nacionales y Distritales, así como todos los gastos directos e indirectos aparejados a la ejecución del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del de julio 2025; con cargo al rubro "Paquetes de Software; los certificados fueron expedidos por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital.

1.10 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante Resolución de rectoría, el señor Rector de la Universidad, ordenó la apertura de la CONVOCATORIA

1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2025

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE / LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de Condiciones.	9 de julio de 2025	Página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas https://contratacion.udistrital.edu.co/ , y en el SECOP II
Solicitud de aclaración y/o modificaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 9 al 15 julio 2025	Los oferentes remitirán las observaciones, al correo contratacionud@udistrital.edu.co , en formato word
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	18 de julio 2025	Comité Asesor de Contratación. Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital: https://contratacion.udistrital.edu.co/ , y en el SECOP II.
Resolución de Apertura de la Convocatoria Pública	18 de julio 2025	Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital: https://contratacion.udistrital.edu.co/ , y en el SECOP II.
Publicación del Pliego de Condiciones.	18 de julio 2025	Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital: https://contratacion.udistrital.edu.co/ y en el SECOP II
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones.	Del 18 al 25 de julio 2025 hasta las 2:30 pm	En medio digital al correo contratacionud@udistrital.edu.co
Audiencia virtual de Aclaración de Pliegos de Condiciones definitivos y distribución y asignación de Riesgos.	24 de julio 2025 a las 10:00:00 a.m.	Comité Asesor de Contratación. Por la Plataforma Web https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_OWnhNjU5NTUxMTUxNC00NTA3LTg5M2UyZmNiYmNlZjQ5YjVm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d51388ef-6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22Oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57fbe4%22%7d Se debe solicitar acceso a la Audiencia virtual previa hora de la reunión al correo contratacionud@udistrital.edu.co
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación de los Pliegos De Condiciones y publicación de adenda.	25 de julio de 2025	Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Se publicará en Pagina Web de la Universidad Distrital: https://contratacion.udistrital.edu.co/ ; y en el SECOP II.
Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública.	31 de julio 2025 a las 10:00:00 a.m. hora legal colombiana http://horalegal.inm.gov.co/	Por medio digital a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad al correo contratacionud@udistrital.edu.co . https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_M2ZlNjZkMDQtNmYyZC00NzdlLTliZTItNzNiZDQxMDNiYTmw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d51388ef-6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22Oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57fbe4%22%7d Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia
Conformación del Comité evaluador.	31 de julio de 2025	Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Estudio y evaluación de las propuestas.	Del 31 de julio al 8 de agosto de 2025	Comité Evaluador designado. En este momento la Universidad podrá requerir a las empresas oferentes para que presenten aclaraciones o realicen subsanes a sus ofertas a través del correo.

Publicación de la evaluación de las propuestas	11 de agosto de 2025	Comité Evaluador designado, Comité Asesor de Contratación. Se publicará en Pagina Web de la Universidad Distrital: https://contratacion.udistrital.edu.co/ ; y en el SECOP II.
Observaciones a la evaluación.	Del 11 al 14 de agosto de 2025 hasta las 11:00 a.m.	En medio digital al correo contratacionud@udistrital.edu.co
Estudio y evaluación de las observaciones presentadas a la evaluación	Del 14 al 19 de agosto de 2025	Comité de Evaluación designado
Publicación de la evaluación de las propuestas. informe Final	20 de agosto de 2025	Comité Evaluador designado, Comité Asesor de Contratación. Se publicará en Pagina Web de la Universidad Distrital: https://contratacion.udistrital.edu.co/ ; y en el SECOP II.
Audiencia virtual de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	21 de agosto de 2025 a las 10:00:00 a.m.	Rector o su delegado, Empresas participantes. La Audiencia virtual se llevará a cabo por la Plataforma Web https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YTEyMTBhMWYtNTY0OC00ZjFiLTlhMmYtM2Q0MjIwMGU4NWE0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d51388ef-6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22Oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57f6e4%22%7d Se debe solicitar acceso a la Audiencia virtual previa hora de la reunión al correo contratacionud@udistrital.edu.co

1.12 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página web www.udistrital.edu.co/procesos-contractuales y en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

1.13 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PRE- PLIEGOS DE CONDICIONES

La Universidad aceptará observaciones y solicitudes de aclaración al Pre-Pliego de Condiciones y demás documentos de la presente Convocatoria Pública que se envíen digitalmente (**formato Word**) en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Deberán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico contratacionud@udistrital.edu.co, Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de La Universidad. Se aclara que solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
 - Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
 - Contener el nombre de la persona jurídica o natural que las envía, su dirección física o de correo electrónico y el número de contacto telefónico.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

1.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma; el plazo para esto será establecido por la Universidad, en caso de que esto fuera necesario.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisibles y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

1.15 AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

LA UNIVERSIDAD celebrará Audiencia virtual de aclaración a los pliegos de condiciones, en la cual, además, se realizará la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la contratación, a través del aplicativo de

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWnhNjU5NTUxMTUxNC00NTA3LTg5M2UyZjYmNjZjQ5YjVm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d51388ef-6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22Oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57f6e4%22%7d

(ver cronograma)

- a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico contratacionud@udistrital.edu.co Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de La Universidad. Se aclara que solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
 - Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
 - Contener el nombre de la persona jurídica o natural que las envía, su dirección física o de correo electrónico y el número de contacto telefónico.
- b. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas en la página web de la universidad; así como en el SECOP II.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

1.16 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso será el 31 de julio 2025 a las 10:00:00 a.m. hora legal colombiana <http://horalegal.inm.gov.co/> La Audiencia se llevará a cabo de forma virtual y se levantará un acta en la que se relacionen las propuestas presentadas, los nombres de los proponentes, determinando si se es persona natural o jurídica, Consorcio o unión Temporal, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, el valor de las ofertas.

Esta acta será suscrita por las personas delegadas por la Oficina Asesora de Control Interno, un delegado de la Oficina de Contratación y por un delegado de la Oficina Asesora de Planeación y Control, así como por los proponentes que asistan a través del aplicativo https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2ZINjZkMDQxNmYyZC00NzdlLTliZTI0NiZjZDQxMDNiYTMw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d51388ef-6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22Oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57f6e4%22%7d

Los oferentes remitirán escaneada su oferta, en su totalidad, a la dirección electrónica contratacionud@udistrital.edu.co, antes de las 10:00:00 a.m. del 31 de julio 2025.

NOTA 1: La universidad se permite informar que NO se aceptan enlaces a Google Drive. Por lo anterior se acepta que la propuesta se remita en varios correos, siempre y cuando en los mismos se especifique claramente la cantidad de documentos que se anexan; donde el tamaño no supere los 25 MB.

NOTA 2. Las reglas de admisión de la propuesta que debe ser presentada en medio digital serán las siguientes:

- a. La propuesta en medio digital debe ser enviada únicamente por uno de los dos medios establecidos para tal fin, es decir, o bien se envía por correo o bien se entrega a través de cualquier dispositivo que pueda contener la propuesta en medio digital. En caso de que, contrariando esta regla, se envíe por ambos medios, únicamente se tendrá en cuenta la que haya llegado primero.
- b. Si el correo de envío de la propuesta viene: i) sin documentos adjuntos, ii) si los documentos adjuntos están incompletos, incluyendo correos incompletos o iii) si los documentos adjuntos no abren; la propuesta se tendrá como no presentada, salvo los casos en que se trate de documentos subsanables, los cuales podrán subsanarse hasta antes de la adjudicación.
- c. Si el dispositivo que contenga la propuesta digital no puede ser leído o no permite abrir el o los archivos correspondientes, la propuesta se tendrá como no presentada, salvo los casos en que se trate de documentos subsanables, los cuales podrán subsanarse hasta antes de la adjudicación.
- d. Si el o los correos completos con la propuesta digital no son recibidos en la bandeja de entrada del correo de la universidad establecido para el efecto o si el dispositivo que contenga la propuesta digital no es entregado en la dirección física de la universidad dispuesta para tal fin, en ambos casos, antes de la fecha y hora de cierre del proceso, la propuesta se tendrá como no presentada.

1.17 NO CONSIDERACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a LA UNIVERSIDAD la no consideración de sus propuestas, mediante correo dirigido a la dirección electrónica contratacionud@udistrital.edu.co, antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Convocatoria Pública. En este caso, las propuestas no serán consideradas o tenidas en cuenta. La no consideración de la propuesta no dará lugar a la devolución, por parte de la Universidad, de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su propuesta.

1.18 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, de naturaleza mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales, a través de Consorcio o Unión Temporal, que tengan plena capacidad de representación para el ramo objeto de la presente convocatoria, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Constitución Política, la ley y el artículo 5º del Acuerdo 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

1.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente Convocatoria Pública los proponentes que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la ley y el artículo 5º del Acuerdo 03 de 2015. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta (**Anexo No 1**), que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.21 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La UNIVERSIDAD, por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los servicios objeto de esta CONVOCATORIA, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, la misma será rechazada.

De conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Universidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

1.23 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación expresa, por parte del proponente, en el sentido de que conoce y acata todas las normas que regulan la contratación con la Universidad, que ha examinado completamente los Pliegos de Condiciones, que ha obtenido de la Entidad aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que, por lo mismo, ha formulado su propuesta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, LA UNIVERSIDAD no será responsable por omisiones y/o errores que puedan presentar los proponentes al interior de su propuesta.

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

- a. Documentos de tipo jurídico
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico,
- d. Oferta económica, utilizando para este fin el anexo No. 3 establecido en este Pliego de Condiciones.
- e. El anexo 3 deberá ser parte de la propuesta en archivo PDF, perfectamente legible. Adicionalmente, se deberá remitir un archivo digital en formato Excel, el cual tendrá como propósito facilitar la evaluación del formato en mención. En ningún caso, la falta de remisión del archivo en Excel, dará lugar al rechazo de la oferta, caso en el cual, la Universidad Distrital se guiará por el formato remitido en PDF.

Los correos deben ser dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No 009 DE 2025
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

De otra parte:

1. Las ofertas deben estar foliadas.
2. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica).
3. La propuesta debe contener un índice.
4. El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Pliego de Condiciones.

NOTA: La oferta deberá presentarse de manera total, de manera que no se aceptan propuestas parciales y las que así fuesen presentadas, serán rechazadas.

1.24 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los

Proponentes acrediten los requisitos habilitantes, de que trata el capítulo 2, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, en traducción simple. Si se trata de documentos técnicos, los mismos podrán ser presentados en la lengua original.

Sin perjuicio de lo anterior, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización, según el caso.

1.25 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

1.26 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Universidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.27 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término de la convocatoria pública o que sea remitida de modo diferente del señalado en el presente Pliego de Condiciones, será rechazada. En este orden, al recibirse la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación.

1.28 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el Pliego de Condiciones, deberán ser diligenciados y presentados en la forma en estos pliegos indicada.

1.29 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes podrán subsanar todo lo que la Universidad considera como *subsanable*, esto es, lo que no otorga puntaje, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas como tampoco allegar documentos que den cuenta de hechos acaecidos con posterioridad al *cierre del proceso*. En resumen, los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes se pueden subsanar, siempre y cuando el requisito habilitante se cumpla hasta antes de la fecha límite de presentación de las ofertas.

Para efectos de subsanar, el proponente podrá hacerlo hasta la adjudicación, inclusive, en virtud del *principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal*. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso, y su participación en este se tendrá por finalizada y su oferta rechazada.

1.30 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causales previstas por normas vigentes y aplicables, **LA UNIVERSIDAD** rechazará las Ofertas que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, así como las siguientes:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si existen indicios creíbles de que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE, sin perjuicio de las procedentes acciones judiciales.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Si la propuesta se presenta de forma extemporánea o en una manera diferente a la establecida en el Pliego de Condiciones.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo quinto del Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- h. Cuando el valor de la propuesta económica presente precios artificialmente bajos, que no se sustenten debidamente.
- i. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones
- j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona.
- k. Cuando la propuesta no abarca la totalidad de elementos y servicios a ser contratados.
- l. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en las normas legales vigentes.

1.31 DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se llevará a cabo en audiencia pública virtual, en la fecha, hora y modo señalados en el cronograma de la convocatoria y adicionalmente se comunicará oportunamente a los proponentes participantes en el proceso. Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

En la resolución correspondiente, que deberá ser proferida por el ordenador del gasto o su delegado, deberá señalarse el proponente favorecido y podrá adjudicarse el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en

la correspondiente *lista de elegibilidad*, en el caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad en el primero. Dicho acto administrativo carece de recursos en la vía gubernativa, como lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015³.

El adjudicatario deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez elaborado el contrato por la Oficina de Contratación y suscrito por el ordenador del gasto, cuenta con un término máximo de tres (3) días hábiles para suscribirlo y constituir las garantías contractuales.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta las garantías dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

1.32 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA UNIVERSIDAD declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1.32.1. No se presenten Ofertas.

1.32.2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

1.32.3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

1.32.4. El representante legal de **LA UNIVERSIDAD** o su delegado, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

1.32.5. Se presenten los demás casos contemplados en las normas vigentes y aplicables, así como en los presentes pliegos.

1.33 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones, así como aquellas que, de conformidad con las normas vigentes y aplicables, deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

La oferta y los pliegos de condiciones, así como todos los documentos generados durante el proceso de selección contractual, formarán parte integral del contrato a celebrar.

1.33.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive de este proceso de selección será un ***contrato de prestación de servicios***.

1.33.2 PLAZO DEL CONTRATO

El proveedor seleccionado debe hacer entrega de lo solicitado en estos términos técnicos en un plazo menor a treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio.

Los productos entregados deberán tener una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de la instalación del licenciamiento, soporte técnico, instalación y actualizaciones (update y upgrade) de los productos.

³ Por la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

1.33.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

1.33.4 VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto total estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **SETESIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 777.104.175)**, incluidos IVA y demás Impuestos Nacionales y Distritales, así como todos los gastos directos e indirectos aparejados a la ejecución del contrato.

El valor del contrato será hasta por la suma de la oferta ganadora del presente proceso de selección, el cual incluirá el IVA correspondiente y demás impuestos nacionales y distritales. La Universidad Distrital sólo pagará al contratista, previa presentación de la documentación requerida y bajo ningún motivo o circunstancia, aceptará o hará pagos a terceros sin previa autorización expresa de la Universidad.

La universidad pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de la siguiente forma:

Pago 1 - Correspondiente al valor de los equipos: El primer pago corresponde al valor del sistema de seguridad perimetral en HA, compuesto por todo el hardware y software necesarios para su funcionamiento en alta disponibilidad (HA), incluyendo todos los cables, accesorios y demás elementos necesarios. Previa presentación y aprobación de los siguientes documentos:

- a) Documento generado por el fabricante en donde se presente una descripción completa de los equipos y licenciamiento adquiridos:
 - I. Nombre de usuario final, a nombre de la Universidad Distrital
 - II. Fecha de inicio, fecha de finalización de los licenciamientos
 - III. Referencia de producto.
 - IV. Serial de los equipos.
 - V. Cantidad de licencias adquiridas
 - VI. Código de activación (en caso de que aplique)
- b) Documento generado por el fabricante en donde se presente una descripción completa de la garantía asociada a los equipos adquiridos.
- c) Acta de inicio firmada por el contratista y el supervisor del contrato por parte de la Universidad Distrital.
- d) Cronograma de ejecución.
- e) Documento de manifiesto de importación de los equipos y elementos en medio físico y digital, los cuales deben identificar explícitamente (subrayado o resaltado) los seriales de los equipos y componentes adquiridos por la Universidad.
- f) "Protocolo de pruebas y recepción de equipos y/o componentes Universidad Distrital" de los términos y especificaciones técnicas de la solución de seguridad perimetral, donde se relacione cada uno de los equipos y componentes con las pruebas de correcto funcionamiento. Se debe generar un archivo por cada equipo donde se observe el serial del mismo y la secuencia de arranque. El documento debe contar con las respectivas firmas de aprobación
- g) Acta de recepción de equipos.

Pago 2 - Correspondiente al valor de los siguientes servicios: El segundo pago corresponde al valor del licenciamiento y los servicios de instalación, configuración, soporte y puesta en correcto funcionamiento del Firewall de seguridad perimetral en HA, realizado una vez termine el licenciamiento vigente. Previa presentación y aprobación de los siguientes documentos:

- a) Documento generado por el partner en donde se presenta una descripción completa del licenciamiento y tipo de contrato de soporte, el cual no debe contradecir lo establecido en la presente ficha técnica.
- b) Mecanismo que permita a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas verificar de manera directa con el fabricante el soporte que ampara a los equipos, por un periodo mínimo de un (1) año.
- c) Informe técnico de la instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento de la solución adquirida, así como las pruebas y los resultados de las mismas. El informe debe incluir diagramas y topologías de interconexión.
- d) Documento expedido por el fabricante, a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en donde se indica el contrato de soporte adquirido para los equipos, con sus respectivas referencias, seriales, alcance, fecha de inicio y fecha de finalización; así mismo debe indicar el mecanismo para verificación directa con el fabricante de la garantía y soporte que ampara a los equipos, por un periodo mínimo de cinco (5) años.
- e) Documento de Pruebas de alta disponibilidad generado por la Universidad Distrital en conjunto con el contratista.
- f) Actas de asistencia y contenido de la transferencia de conocimiento.

Para todos los pagos el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

1. Factura incluido IVA discriminado, con un periodo de vencimiento no inferior a cuarenta y cinco (45) días.
2. Documento anexo a la factura en el cual se relacionen los siguientes campos:
 - Ítem.
 - Referencia.
 - Descripción.
 - Serial.
 - Marca.
 - Costo unitario sin IVA.
 - IVA aplicado (%).
 - Costo total con IVA.
3. Acta de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión.
4. Documentos referidos en la circular No 004 de 2024 de la Oficina Financiera de la Universidad Distrital.
5. Certificación de cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el representante legal y/o el revisor fiscal, según sea el caso.
6. Demás documentos exigidos por la Universidad.

El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la aprobación de la respectiva factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y una vez se realicen los trámites legales, fiscales y presupuestales a que haya lugar.

1.33.5 GARANTÍAS

1.33.5.1 Garantía de Cumplimiento

EL CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de **LA UNIVERSIDAD**. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más. En todo caso, deberá estar vigente hasta su liquidación
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio prestado y de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	2 años a partir de la terminación del contrato

1.33.6 SUPERVISIÓN

LA UNIVERSIDAD hará el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de quien ejerza el Líder de Proyecto de la Red de Datos UDNET.

EL CONTRATISTA debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si **EL CONTRATISTA** no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a **LA UNIVERSIDAD**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivan perjuicios para **LA UNIVERSIDAD**.

Si **EL CONTRATISTA** rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo razonable, señalado en días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al correspondiente ordenador del gasto, para que tome las medidas que considere necesarias, entre estas, el adelantamiento del trámite de que trata el artículo 29 del Manual de Supervisión e Interventoría⁴.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

1.33.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se persiga la indemnización total de éstos.

En ambos casos, así como en cualquier caso de incumplimiento, en orden a siniestrar la garantía única otorgada por el contratista, se agotará el procedimiento establecido en el artículo 29 del Manual de Supervisión e Interventoría, con citación y comparecencia del garante.

1.33.8 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

⁴ Resolución de Rectoría No. 629 de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, emitido por el Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, modificado por el Acuerdo Distrital 669 de 2017, ambos, del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

1.33.9 GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

1.33.10 IMPUESTOS:

En concreto, el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana vigente y aplicable.

1.33.11 LIQUIDACIÓN

El contrato que surja del presente proceso de selección será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución. Para el efecto, el supervisor o interventor, según el caso, proyectará la correspondiente acta de liquidación y promoverá su firma por las partes.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término anteriormente fijado. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no suscriba el acta de liquidación, previa remisión que de la misma le haga LA UNIVERSIDAD, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA UNIVERSIDAD tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses pactados en la presente cláusula.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en los numerales iii), iv) y v) del literal j) del artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, esto es, de que se promueva la acción de controversias contractuales, entre otros propósitos, para que se realice la liquidación judicial del contrato.

EL CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento, la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

1.33.12 AFILIACIONES DEL PERSONAL

El contratista deberá tener afiliado el personal a las siguientes entidades, de conformidad con las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003:

- ✓ Entidad Promotora de Salud EPS
- ✓ Fondo de Pensiones
- ✓ Fondo de Cesantías

- ✓ Administradora de Riesgos Laborales A.R.L.
- ✓ Caja de Compensación Familiar

NOTA: El contratista es responsable de todas las obligaciones que se generen con el personal que emplee para el cumplimiento del objeto contractual. La Universidad no es responsable por situaciones originadas entre el contratista y el personal que contrate para el cumplimiento contractual.

1.33.13 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a. El proponente, con la presentación de su propuesta económica, acepta la totalidad de los términos y condiciones establecidas en el presente documento. Por lo tanto, ninguno de estos términos y condiciones establecidas puede generar costos adicionales a la Universidad.
- b. El proponente debe cumplir con las obligaciones, términos y condiciones establecidas en el presente proceso incluyendo sus anexos y atender las instrucciones que el supervisor realice durante su ejecución.
- c. En caso de que de la propuesta comercial entregada por el proponente tenga términos y condiciones, estos no podrán contradecir los presentes términos técnicos, teniendo en cuenta que son de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas excluye los términos y condiciones técnicas establecidas por el proponente en su propuesta comercial y únicamente tendrá en cuenta los valores de la oferta económica para la evaluación. En caso de que los términos establecidos contemplen alguna situación o condición no contemplada por la Universidad en los presentes términos técnicos, se revisaran entre las partes para aprobación por parte de la Universidad.
- d. En el caso en que el fabricante modifique el nombre del conjunto de software o las funcionalidades de alguno de sus componentes o el tipo o niveles de licenciamiento, el proponente estará en la obligación de hacer la gestión necesaria con la casa matriz logrando que se mantenga el nivel de funcionalidad de los aplicativos descritos en el numeral de Especificaciones Técnicas.
- e. El plazo para la ejecución del contrato será de seis (06) meses, para la entrega, instalación y puesta en correcto funcionamiento de la solución de seguridad perimetral, el licenciamiento de la solución, el soporte de fábrica y la garantía deben tener vigencia de un año a partir de la puesta en correcto funcionamiento y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Se considerar que el licenciamiento actual vence el día 04 de enero de 2026, es decir, la activación del licenciamiento y soporte debe empezar el 05 de enero del 2026.
- f. Las partes deberán suscribir un cronograma de trabajo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, acorde a la necesidad de la Universidad y la fecha de finalización de las licencias actuales. El cronograma hará parte del acta de inicio.
- g. El contratista deberá suministrar los equipos solicitados y realizar los procesos de instalación, configuración, migración, puesta en funcionamiento y activación del licenciamiento de la solución de seguridad perimetral compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA).
- h. El contratista debe entregar en medio físico y/o electrónico la certificación del fabricante, en la que conste la adquisición de los equipos a instalar con su respectivo serial y el licenciamiento a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por el periodo de un (1) año.
- i. El contratista, en conjunto con el equipo técnico de la Red de Datos UDNET, deberá realizar la revisión y depuración de las configuraciones de la solución de seguridad perimetral Palo Alto® 3260, antes de realizar la migración de la configuración a la nueva solución de seguridad perimetral y se debe adjuntar el respectivo informe. Adicionalmente se debe tener en cuenta que las configuraciones sean totalmente compatibles con la nueva solución antes de realizar el proceso de migración.
- j. El contratista debe realizar el proceso de migración de la configuración del sistema de seguridad perimetral actual al sistema de seguridad perimetral adquirido. Adicionalmente, deberá realizar nuevas configuraciones que sean necesarias de acuerdo a la necesidad de la Universidad.
- k. El contratista debe brindar soporte presencial, remoto y/o telefónico en esquema 7x24 (es decir, siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día por la vigencia de las licencias y soporte a adquirir).

- l. El contratista se compromete a prestar los servicios de soporte y acompañamiento para cualquier cambio de configuración que se requiera durante el término de vigencia de la renovación y actualización del licenciamiento. El tiempo de atención de la incidencia presentada, no puede superar las 8 horas.
- m. El contratista debe brindar asesoría y soporte técnico a la Universidad en la implementación y configuración de políticas de seguridad y nuevas versiones del software y funcionalidades si hay lugar a ello.
- n. El contratista debe garantizar el soporte técnico durante la vigencia de los licenciamientos, encaminado a garantizar una adecuada operación de los productos adquiridos, de conformidad con las especificaciones técnicas.
- o. El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de la solución de seguridad perimetral compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA) después de realizar cualquier actividad de instalación, configuración, atención de incidentes, actualización y/o soporte.
- p. El contratista debe brindar el acceso a informes sobre buenas prácticas y postura de seguridad informática asociada a la solución de seguridad perimetral compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA) adquirida.
- q. El contratista deberá ejecutar una evaluación de buenas prácticas de forma periódica por lo menos dos veces durante la vigencia del licenciamiento, con el objetivo de proporcionar un servicio de mejora continua sobre las configuraciones la solución de seguridad perimetral compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA). Dichas configuraciones serán revisadas por los administradores de la solución y el contratista deberá entregar el informe respectivo.
- r. El contratista se compromete a mantener a la Universidad informada de las diferentes noticias o sucesos de seguridad informática que surjan o sucedan en el ámbito nacional e internacional mediante boletines o charlas para fomentar a la comunidad universitaria una cultura de seguridad con los datos personales y empresariales. La periodicidad de estos boletines o charlas serán concertadas entre las dos partes y se adiciona al acta de inicio del contrato.
- s. El contratista debe realizar jornadas de transferencia de conocimiento de mínimo 8 horas sobre la administración de la solución de seguridad perimetral y nuevas características dirigidas al personal técnico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que realizará la administración de la solución de seguridad perimetral compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA). Los temas y cronograma se coordinarán con el supervisor y personal técnico de UDNET al inicio de la ejecución del contrato.
- t. A partir del momento que se da acceso a los centros de gestión, cuartos de telecomunicaciones y equipos de la Universidad Distrital, el contratista adquiere total responsabilidad por la integridad física y lógica de los equipos intervenidos y su entorno, comprometiéndose a realizar un manejo adecuado de los elementos intervenidos y sus componentes, evitando que se presenten situaciones de degradación en el funcionamiento o inutilizar de manera lógica o física los elementos.
- u. El contratista debe coordinar la logística y realizar la instalación configuración y puesta en correcto funcionamiento del equipo o parte a reemplazar en caso de RMA, así mismo, la devolución del equipo o parte afectada ante el fabricante durante la vigencia de la garantía.
- v. Todo licenciamiento, actualización, migración de la configuración y optimización del sistema debe ser realizada en alta disponibilidad (HA) durante 1 año incluyendo todas las funcionalidades descritas en este documento. Estas actividades deben ser coordinadas previamente con la supervisión del contrato.
- w. Los elementos que se requieran reemplazar deben ser nuevos, originales y ensamblados de fábrica.
- x. Todo traslado de equipos y elementos estará a cargo del contratista, tanto para el retiro como para la entrega en las instalaciones de la Universidad.
- y. En caso de ser necesario el traslado del equipo o sus componentes, el desplazamiento (ida y vuelta), los costos asociados a este desplazamiento (fletes, seguros, etc.) y la responsabilidad por el equipo y/o componentes están a cargo exclusivo del contratista y en ningún caso generará costo adicional a la Universidad Distrital.
- z. Dar estricto cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido en la Universidad y cumplir con el objeto del presente contrato dando un adecuado manejo de las medidas de mitigación de la transmisión en caso de pandemia o cualquier evento de salud pública.

- aa. Los proponentes deben estar inscritos en el Sistema Único de Registro de Personas y Banco de Proveedores AGORA de la Universidad Distrital. (<https://funcionarios.portaloas.udistrital.edu.co/agora/>)
- bb. Las demás actividades afines al objeto contractual.

1.33.14 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las características establecidas deben ser observadas por los proponentes en el momento de responder el pliego de condiciones que cumplan en su totalidad con los factores técnicos mínimos obligatorios. De no cumplir con estas características la propuesta no será aceptada por no permitir la escogencia objetiva del contratista.

La solución de seguridad perimetral compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA) a adquirir debe cumplir con las características y estándares en el mercado que hay sobre este tema. A continuación, se listan las características técnicas mínimas a cumplir:

Ítem	Característica técnica	Descripción
1	Generalidades	La solución de Seguridad Perimetral (HA) debe estar compuesto por todo el hardware, software, accesorios y licenciamiento necesarios para su funcionamiento incluyendo alta disponibilidad HA.
2	Generalidades	El sistema debe contar con una totalidad de dos equipos con el fin de minimizar los puntos de falla, optimizar el espacio en el data center, optimizar el uso de las conexiones de red y facilitar la administración incluyendo el sistema de monitoreo y reportes. Estos deben trabajar de forma redundante entre sí en Alta disponibilidad (HA) soportando todos los servicios que presta la solución de seguridad perimetral HA.
3	Generalidades	El hardware y software que ejecuten las funcionalidades del sistema deben ser de tipo Appliance. No serán aceptados equipamientos servidores y sistema operativo de uso genérico
4	Generalidades	Los equipos ofrecidos deben ser adecuados para montaje en rack 19". Cada equipo puede ocupar máximo 3 unidades de Rack.
5	Generalidades	El software del sistema deberá ser ofertado en la última versión estable y recomendada por el fabricante
6	Generalidades	El sistema debe tener la capacidad de identificar al usuario de red con integración a Microsoft Active Directory, Radius o LDAP sin la necesidad de instalación de agente en el Controlador de dominio, ni en las estaciones de los usuarios.
7	Generalidades	El fabricante de la solución ofrecida por el proponente, debe pertenecer al cuadrante de líderes de Gartner para "Enterprise Network Firewall" o "Firewalls de Redes Empresariales" o líderes en la escala The Forrester WAVE™ en los últimos 3 años.
8	Generalidades	Los equipos deben estar certificados para IPv6 en Firewall por USGv6 o IPv6 Ready.
9	Generalidades	El sistema debe incluir actualización automática de firmas de prevención de intrusos (IPS), bloqueo de archivos maliciosos (Antivirus y Antispyware), Filtrado WEB por categorías e identificación de aplicaciones.
10	Generalidades	Motor de procesamiento en paralelo: el módulo de hardware del plano de control y el módulo de hardware del plano de datos deben estar separados y deben estar embebidos en cada equipo.
11	Generalidades	Los equipos ofertados no se encuentran en periodo de fin de vida de venta (end-of-life), ni en fin de venta (end-of-sale) y su ciclo de vida útil no es inferior a cinco (5) años
12	Generalidades	Debe permitir el control de políticas por identificación de País.
13	Generalidades	El proveedor debe presentar certificación expedida por la casa matriz donde se indica que es canal Partner Platinum (o equivalente a la marca) o superior de los productos adquiridos con el licenciamiento, teniendo en cuenta que en orden ascendente los niveles de certificación son: Silver, Gold, Platinum (o equivalente a la marca).
14	Generalidades	La solución ofrecida debe tener un módulo en el sistema de seguridad o en la nube que permita enriquecer la comprensión de la implementación sobre la solución de seguridad perimetral compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA) adquirida. Dentro de las características principales debe: • Evaluar la configuración del firewall e identificar áreas de mejora (políticas de seguridad). • Proporcionar un acceso fácil a los datos de telemetría históricos y en tiempo real del firewall. • Detectar problemas del sistema, estado de salud del firewall.

Ítem	Característica técnica	Descripción
		Contemplar la adopción de buenas prácticas en materia de configuración de los diferentes módulos de seguridad de la solución, como mínimo estos: Control de Aplicaciones, Antivirus/Antimalware, Antispyware/Antibot, IPS, Sandboxing, Filtro Web, Gestión de Logs.
15	Alta disponibilidad (HA)	Soporta configuración de alta disponibilidad (HA) en los modos Activo/Pasivo y Activo/Activo en modo transparente y en Layer 3.
16	Alta disponibilidad (HA)	El modo HA (modo de Alta-Disponibilidad) debe permitir monitoreo de fallo de link.
17	Alta disponibilidad (HA)	El modo de alta disponibilidad debe contar con detección de fallas, en donde se visualice las posibles caídas y como solucionarlas.
18	Capacidades y cantidades	El equipo Next Generation Firewall (NGFW) debe estar en la capacidad de identificar y procesar el tráfico en su totalidad inspeccionado en capa 7 de aplicación.
19	Capacidades y cantidades	Throughput de Next Generation Firewall (NGFW) de 18 Gbps medido con tráfico productivo real.
20	Capacidades y cantidades	Throughput de Prevención de Amenazas o Threat Prevention Throughput de 10 Gbps medido con tráfico productivo real, con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Antivirus/Antimalware de red, Antispyware/AntiBot, control de amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing), DNS Security, Filtro de Archivos, y Logging activo.
21	Capacidades y cantidades	Cada equipo debe tener la Capacidad de procesar mínimo 2.2 millones de conexiones de red simultáneas (concurrentes)
22	Capacidades y cantidades	Cada equipo debe tener la Capacidad de procesar mínimo 200.000 nuevas conexiones en red por segundo.
23	Capacidades y cantidades	Cada equipo debe tener Fuente 120V AC, redundante y hot-swappable (dos fuentes en redundancia)
24	Capacidades y cantidades	Cada equipo debe incluir Disco de Estado Sólido (SSD) de mínimo 450 GB para almacenamiento del sistema y logs.
25	Capacidades y cantidades	Puertos de cobre: Mínimo 8 Interfaces (1G/10G) RJ45 o (1G/10G) SFP+ de tráfico de red para cada equipo. (No debe incluir interfaces para alta disponibilidad, ni administración). Nota: En tal caso de que se dé cumplimiento incluyendo un módulo (1G/10G) SFP+, debe incluir como mínimo 4 optical transceiver SFP+ 10G Base-T RJ45 compatibles con el módulo.
26	Capacidades y cantidades	Puertos de fibra: Mínimo 8 Interfaces 10Gbps SFP/SFP+ de tráfico de red para cada equipo (No debe incluir interfaces para alta disponibilidad, ni administración) incluyendo Mínimo 4 optical transceiver SFP+ 10-Gigabit multi-mode. Nota: Se debe tener en cuenta que dichas interfaces no deben ser las mismas requeridas para el punto 25.
27	Capacidades y cantidades	Mínimo 1 Interfaz para alta disponibilidad a 1 Gbps (No deben estar incluidas en las interfaces para tráfico de Red, ni administración)
28	Capacidades y cantidades	Mínimo 1 Interfaz adicional para alta disponibilidad a 10 Gbps SFP+ (No deben estar incluidas en las interfaces para tráfico de Red, ni administración)
29	Capacidades y cantidades	Interfaz dedicada para administración 10/100/1000 para cada equipo
30	Capacidades y cantidades	1 interfaz de tipo consola
31	Capacidades y cantidades	Capacidad de mínimo 60 zonas de seguridad.
32	Servicios y protocolos de red	Etiquetas VLAN Tags 802.1Q por dispositivo / interfaz: 4094/4094
33	Servicios y protocolos de red	Soporte de Agregación de links (LACP) 802.3ad
34	Servicios y protocolos de red	Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIP, BGP y OSPFv2/v3) Para IPv4
35	Servicios y protocolos de red	Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3) Para IPv6
36	Servicios y protocolos de red	Capacidad de balancear varios enlaces de internet sin el uso de políticas específicas.
37	Servicios y protocolos de red	Las funcionalidades de control de aplicaciones, VPN IPSec y SSL, QoS y SSL Decryption y protocolos de enrutamiento dinámico deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no hay contrato de licenciamiento con el fabricante.
38	Servicios y protocolos de red	Debe contar con modos NAT IPv4: IP estática, IP dinámica, IP y puerto dinámicos

Ítem	Característica técnica	Descripción
39	Servicios y protocolos de red	Los NAT debe permitir reserva de IP dinámica, IP y puerto dinámicos con túnel y sobresuscripción.
40	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Soportar controles por zona de seguridad.
41	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Controles de políticas por puerto y protocolo.
42	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Control de políticas por aplicaciones, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.
43	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Identificación de la información de todas las aplicaciones que circulan por la red, en donde se evidencie puertos, protocolos, técnicas de evasión o cifrado.
44	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Las políticas por aplicaciones deben contar con la capacidad de permitir, denegar, inspeccionar y tener control sobre el tráfico de las aplicaciones.
45	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Etiquetado de aplicaciones por riesgo con el fin de identificar con mayor facilidad.
46	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Soportar objetos y Reglas multicast.
47	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Soportar los atributos de agendamiento de las políticas con el objetivo de habilitar y deshabilitar políticas en horarios predefinidos automáticamente.
48	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Debe contener aprendizaje automático, con el fin de identificar y detener los intentos de ataques informáticos de día cero.
49	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Debe contar con la funcionalidad de dar recomendaciones en las políticas creadas basado en buenas prácticas.
50	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Control de políticas por usuarios, grupos de usuarios, IPs, redes y zonas de seguridad.
51	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	El sistema deberá tener la capacidad de reconocer aplicaciones, independiente del puerto y protocolo.
52	Control por política de firewall	Debe ser posible la liberación y bloqueo solamente de aplicaciones sin la necesidad de liberación de puertos y protocolos.

Ítem	Característica técnica	Descripción
	(aplicaciones, puertos y protocolos)	
53	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Detectar y limitar el ancho de banda (download/upload) usado por aplicaciones (traffic shaping), basado en IP de origen, usuarios y grupos del LDAP/AD.
54	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Para mantener la seguridad de la red, debe soportar el control sobre aplicaciones desconocidas y no solamente sobre aplicaciones conocidas.
55	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Permitir la restricción de usuarios sospechosos o malintencionados basado en comportamientos.
56	Prevención de amenazas	Para seguridad del ambiente contra ataques informáticos, el sistema de seguridad debe poseer módulo de IPS, Antivirus y Anti-Spyware integrados en los equipos que componen el sistema.
57	Prevención de amenazas	El sistema debe soportar granularidad en las políticas de IPS Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos esos ítems.
58	Prevención de amenazas	Debe incluir seguridad contra ataques de denegación de servicios.
59	Prevención de amenazas	Debe permitir el bloqueo de virus y spyware en, por lo menos, los siguientes protocolos: HTTP, FTP, DNS, TCP/IP, SMB, SMTP e POP3.
60	Prevención de amenazas	Soportar bloqueo de archivos por tipo.
61	Prevención de amenazas	Debe ser posible la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas del firewall donde cada política pueda incluir como mínimo: Usuarios, Grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad.
62	Prevención de amenazas	Debe ofrecer funcionalidades para análisis de Malware no conocidos incluidas en la propia herramienta.
63	Prevención de amenazas	Debe ser capaz de enviar archivos sospechosos transferidos de forma automática para análisis "In Cloud" o local, donde el archivo será ejecutado y simulado en un ambiente controlado.
64	Prevención de amenazas	Debe detener los ataques de inyección de día cero, exploits, botnets y Ataques Persistentes Avanzados (APT).
65	Prevención de amenazas	Las detenciones que realice el sistema deben estar basadas en comportamiento y IA.
66	Prevención de amenazas	Debe utilizar una red de Inteligencia Global que le permita beneficiarse de la información recogida por los esfuerzos de investigación del fabricante.
67	Prevención de amenazas	Debe tener la capacidad de detectar software malicioso y tomar acciones para proteger el entorno.
68	Prevención de amenazas	Debe detectar y proteger de los ataques originarios desde la web, como por ejemplo la descarga de archivos comprometedores y ejecución de los mismo.
69	Prevención de amenazas	Debe contar con un entorno de inspección de códigos, sitios web o archivos maliciosos.
70	Prevención de amenazas	El sistema debe estar en la capacidad de bloquear llamadas a servidores remotos en caso de ataques de día cero y amenazas persistentes. Con el fin de proteger los equipos que se pudiesen comprometer y realicen llamadas a servidores remotos desde la red de la Universidad.
71	Prevención de amenazas	Debe contar con la protección a través de la resolución de direcciones DNS. Con el fin de identificar dominios maliciosos
72	Prevención de amenazas	Los eventos generados deben contener la posibilidad de conocer el país de origen y destino, IP de origen y destino, URL, usuario que lo ejecuto y demás información relevante para su identificación.
73	Filtrado URL	Debe ser posible crear políticas por usuario, grupo de usuario, IPs, redes y zonas de seguridad.
74	Filtrado URL	Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de quién está utilizando URLs a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, E-Directory y base de datos local.
75	Filtrado URL	Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría URL.

Ítem	Característica técnica	Descripción
76	Filtrado URL	Debe permitir al menos 60 categorías predefinidas de URLs, con la capacidad de crear categorías adicionales personalizadas, de acuerdo con las necesidades específicas de la entidad.
77	Filtrado URL	Debe soportar la creación de categorías URL custom.
78	Filtrado URL	Debe soportar la exclusión de URLs del bloqueo por categoría.
79	Filtrado URL	Las detenciones que realice la solución deben estar basadas en comportamiento y IA.
80	Filtrado URL	Debe contar con un sistema de inteligencia de amenazas para validar la reputación de las URLs e IPs solicitadas por los usuarios en la navegación.
81	Filtrado URL	Debe permitir la creación de listas blancas y negras con el fin de agrupar URL, según de la necesidad de la Universidad
82	Filtrado URL	Debe tener una base de datos de al menos 200 millones de URLs categorizadas o debe tener la capacidad de poder aplicar técnicas de aprendizaje de maquina (Machine Learning) localmente sobre los NGFW para poder identificar nuevas categorías, por ejemplo, sitios de phishing o malware, con la capacidad de poder bloquear los mismos.
83	Filtrado de datos	Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de informaciones sensibles, incluyendo, mas no limitando al número de tarjetas de crédito, permitiendo la creación de nuevos tipos de datos vía expresión regular.
84	Filtrado de datos	Permitir la detección de portales de phishing estableciendo políticas que eviten el envío de credenciales válidas de usuarios a sitios no autorizados.
85	Filtrado de datos	Con el fin de proteger las credenciales de la comunidad Universitaria, debe evitar la filtración a sitios web de terceros y la reutilización de credenciales sustraídas mediante la habilitación de la autenticación de varios factores.
86	Identificación de usuarios	Debe permitir integración con Radius, Idap, Active Directory, E-directory y base de datos local, para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en usuarios y grupos de usuarios.
87	Identificación de usuarios	Debe soportar la recepción de eventos de autenticación de controladoras Wireless, dispositivos 802.1x y soluciones NAC via syslog, para la identificación de direcciones IP y usuarios.
88	Identificación de usuarios	Debe poseer Soporte a identificación de múltiples usuarios conectados en una misma dirección IP en ambientes Citrix y Microsoft Terminal Server, permitiendo visibilidad y control granular por usuario sobre el uso de las aplicaciones que tienen estos servicios.
89	Identificación de usuarios	Debe poseer Soporte a identificación de múltiples usuarios conectados en una misma dirección IP en servidores accedidos remotamente, incluso que no sean servidores Windows.
90	Calidad de servicio	Como la finalidad de controlar aplicaciones y tráfico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como YouTube, ustream, etc.) y tener un alto consumo de ancho de banda, el sistema debe controlarlas por políticas de máximo ancho de banda cuando fuesen solicitadas por diferentes usuarios o aplicaciones.
91	Calidad de servicio	Las VPN deberán estar en la capacidad o tener disponible en futuras actualizaciones la capacidad de configurar PPK poscuánticas en IKEv2, basadas en el estándar RFC 8784 o en el presente a través de la actualización de certificados a una longitud de 4096 bits RSA, tal como lo sugiere el NIST.
92	Calidad de servicio	Soportar la creación de políticas de QoS por: • Dirección de origen • Dirección de destino • Por usuario y grupo de LDAP/AD • Por aplicaciones • Por puerto
93	Calidad de servicio	El QoS debe permitir la definición de clases por: • Ancho de banda garantizado • Ancho de banda máxima • Cola de prioridad.
94	Calidad de servicio	Soportar priorización RealTime de protocolos de voz (VOIP) como H.323, SIP, SCCP, MGCP y aplicaciones como Skype.
95	Calidad de servicio	Soportar marcación de paquetes de servicios diferenciados (Diffserv)
96	VPN embebida	Debe soportar VPN IPsec Nativa Client-To-Site y Site-to-Site (Incluyendo conexión Site-to-Site con infraestructuras en la nube mínimo con: Amazon, Microsoft Azure)
97	VPN embebida	La VPN IPsec debe soportar mínimo: • Cifrado 3DES • Cifrado AES (128 bits, 192 bits, 256 bits) • Autenticación: MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-384, SHA-512

Ítem	Característica técnica	Descripción
		- Intercambio de claves: clave manual, IKEv1 e IKEv2 - Autenticación vía certificado IKE PKI.
98	VPN embebida	Debe poseer interoperabilidad VPN IPSec mínimo con los siguientes fabricantes: Cisco, Checkpoint, Juniper, Palo Alto Networks, Fortinet, Sonic Wall.
99	VPN embebida	Permitir que el usuario realice la conexión por medio de cliente instalado en el sistema operativo del equipo cliente o por medio de interfaz WEB.
101	VPN embebida	Soportar autenticación vía AD/LDAP, Secure id, certificado y base de usuarios local.
102	VPN embebida	Permite establecer un túnel VPN client-to-site del cliente al sistema de seguridad, proveyendo una solución de single-sign-on a los usuarios, integrándose como las herramientas de Windows-logon
103	VPN embebida	Debe permitir que las conexiones VPN SSL o VPN IPSec sean establecidas de las siguientes formas: - Antes o durante la autenticación del usuario en la estación - Después de la autenticación del usuario en la estación - Manualmente por el usuario
104	VPN embebida	El cliente de VPN client-to-site debe ser compatible al menos con: Windows 8, Windows 10, Windows 11 y últimas versiones de Mac.
106	VPN embebida	Capacidad de soportar mínimo 1800 clientes de VPN SSL simultáneos sin uso de licenciamiento o licenciado a perpetuidad
107	VPN embebida	Capacidad de soportar mínimo 1000 túneles de VPN IPSEC simultáneos sin uso de licenciamiento o licenciado a perpetuidad
108	VPN embebida	Throughput de VPN de mínimo 9 Gbps IPsec.
109	DNS Security	La solución compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA), debe ser alimentada por un servicio de inteligencia global capaz de identificar millones de dominios maliciosos con análisis en tiempo real sin depender de firmas estáticas.
110	DNS Security	El servicio de protección de DNS debe poder habilitarse sin modificar la configuración de DNS de la red local o desviar el tráfico DNS a servidores externos.
111	DNS Security	La solución compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA), debe ser un servicio que funcione integrado en la plataforma de NGFW, sin requerir adicionar hardware adicional y sin impactar el rendimiento del NGFW.
112	DNS Security	El servicio de protección de DNS debe alimentarse de múltiples fuentes de inteligencia de amenazas actualizadas en tiempo real, incluyendo telemetría de comportamiento de usuarios o dispositivos, y/o información proveniente de fuentes externas confiables y reconocidas internacionalmente
113	DNS Security	La solución compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA), debe ser capaz de predecir y detener dominios maliciosos de malware basados en algoritmos de generación de dominio (DGA).
114	DNS Security	Debe utilizar machine learning y/o inteligencia artificial para detectar nuevos dominios nunca vistos autogenerados por algoritmos DGA
115	DNS Security	Debe poseer políticas para bloquear dominios DGA o interrumpir las consultas de DNS a dichos dominios.
116	DNS Security	Debe detectar e interrumpir robo de datos ocultos o tunelizados en tráfico DNS.
117	DNS Security	Debe analizar las consultas de DNS, incluyendo las tasas de consultas y patrones, entropía y frecuencia de n-grams o DGA Bajo Machine Learning / Artificial Intelligence para detectar posibles intentos de tunelización.
118	DNS Security	Debe permitir como acción ante peticiones DNS maliciosas: alertar, bloquear las conexiones y además responder a la petición con IP sumidero (sinkhole) con el fin de identificar al usuario/equipo realizando consultas DNS maliciosas.
119	DNS Security	Debe clasificar los dominios maliciosos en categorías específicas asociadas al tipo de riesgo, como, por ejemplo: malware, DGA, DNS tunneling, Comando y Control, DNS dinámicos, phishing o dominios recientemente registrados.
120	DNS Security	Debe permitir la acción a tomar dependiendo de la categoría a la que pertenezca el dominio, pudiendo tomar acciones diferentes para cada tipo de categoría.
121	DNS Security	La solución compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA), debe brindar el contexto de cada dominio incluyendo historial completo para informar el origen y reputación de cada dominio.
122	DNS Security	Debe brindar analítica de cada consulta DNS: frecuencia de visita, marca de tiempo, información del DNS pasiva, WHOIS y cualquier etiqueta de malware asociada.

Ítem	Característica técnica	Descripción
123	Consola de administración y monitoreo	El sistema debe incluir consola de administración y monitoreo, incluyendo el licenciamiento de software necesario para las dos funcionalidades, como también el hardware dedicado para el funcionamiento de las mismas
124	Consola de administración y monitoreo	La consola de administración y monitoreo puede residir en el mismo appliance de seguridad de red, desde que posea recurso de CPU, memoria, interfaz de red y sistema operacional dedicados para esta función.
125	Consola de administración y monitoreo	La administración del sistema debe soportar acceso vía SSH, cliente WEB (HTTPS) y API abierta
126	Consola de administración y monitoreo	La administración en la consola debe permitir/hacer: • Creación y administración de políticas de firewall y control de aplicaciones • Creación y administración de políticas de IPS y Anti-Spyware • Creación y administración de políticas de filtro de URL • Monitoreo de logs • Herramientas de investigación de logs • Debugging • Captura de paquetes.
127	Consola de administración y monitoreo	Debe permitir la validación de las políticas, avisando cuando haya reglas que ofusquen o tengan conflicto con otras (shadowing)
128	Consola de administración y monitoreo	Debe posibilitar la visualización y comparación de configuraciones actuales, la configuración anterior y configuraciones más antiguas (Control de versiones).
129	Consola de administración y monitoreo	Debe permitir la generación de logs de auditoría detallados, informando de la configuración realizada, el administrador que la realizó, IP de acceso, el horario del cambio, entre otros.
130	Consola de administración y monitoreo	Debe permitir la generación de mapas geográficos en tiempo real para la visualización de orígenes y destinos del tráfico generado en la Universidad.
131	Consola de administración y monitoreo	Debe proveer resúmenes con la vista correlacionada de aplicaciones, amenazas (IPS, Anti Spyware) URLs y filtro de archivos, para un mejor diagnóstico y respuesta a incidentes.
132	Consola de administración y monitoreo	Debe ser posible acceder remotamente al sistema a aplicar configuraciones durante momentos donde el tráfico sea muy alto y la CPU y memoria del equipamiento este siendo totalmente utilizada.
133	Consola de administración y monitoreo	Debe tener presentaciones de las siguientes informaciones, de forma histórica y en tiempo real (actualizado de forma automática y continua cada 1 minuto): • Debe mostrar la situación del dispositivo y del clúster. • Debe mostrar la versión actual del sistema y componentes. • Debe poder mostrar las principales aplicaciones. • Debe poder mostrar las principales aplicaciones por riesgo. • Debe poder mostrar los administradores autenticados en la plataforma de seguridad. • Debe poder mostrar el número de sesiones simultáneas • Debe poder mostrar el estado de las interfaces. • Debe poder mostrar el uso de CPU.
134	Reportes	Informe de uso de aplicaciones por usuario o por grupo de usuario.
135	Reportes	Informes de actividad de usuario o grupo de usuarios, en donde se evidencie sitios visitados junto el tiempo de navegación.
136	Reportes	Informes por categorías, como, por ejemplo: Trafico, Amenazas, Filtrado red, amenazas y tendencias.
137	Reportes	El Dashboard deben contener reportería con marcaciones de tendencia, es decir, información relevante que ayude a identificar comportamientos en la red.

1.33.15. LICENCIAMIENTO Y SOPORTE

El licenciamiento y servicio de soporte de toda la solución de seguridad perimetral compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA), será por un (1) año a partir del siguiente día de la fecha de

finalización del licenciamiento actual. El contratista debe garantizar que para esta fecha ya se haya realizado la instalación, migración y pruebas de funcionamiento de los equipos adquiridos.

El servicio de soporte debe ser en esquema 7x24: siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día. Periodo durante el cual el contratista debe realizar las actualizaciones, las cuales se clasifican en:

- **UPGRADE:** Corresponden a las nuevas versiones liberadas al mercado, durante el periodo de licenciamiento.
- **UPDATE:** Corresponden a las definiciones de nuevas funcionalidades, que se generen durante el periodo de licenciamiento.

El proveedor debe otorgar el soporte técnico de todos los componentes del sistema, incluyendo solución a problemas con la instalación de todos los componentes técnicos descritos en el presente documento, durante el tiempo del licenciamiento, asegurando que este servicio se preste en sitio, remoto, telefónico o correo electrónico, con personal certificado en el software.

El soporte técnico incluirá la actualización permanente de las herramientas y elementos que componen la solución, así como de la lógica (motores de revisión – engines), tecnologías y técnicas utilizadas por el fabricante de la solución en todos y cada uno de los componentes que la constituyen.

Cuando el diagnóstico sobre los equipos o partes determine falla total o parcial, el contratista deberá realizar el proceso de RMA. El equipo entregado o partes por RMA debe contar con iguales o superiores características y capacidades tanto en hardware como en software que el equipo o parte reemplazada. La atención de soporte será en esquema 7x24xNBD: 7 días de la semana las 24 horas del día, con reemplazo de hardware al siguiente día hábil, el tiempo de atención no puede superar las 4 horas. Estos servicios hacen parte de la oferta incluyendo todos costos asociados para su cumplimiento (fletes, impuestos, transporte, importación, entre otros). Una vez terminado el proceso de RMA, el contratista debe garantizar el correcto funcionamiento de la solución del sistema de seguridad perimetral compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA),.

1.33.16 DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO

Documentación que debe entregarse con la propuesta:

- a. El proponente debe adjuntar una certificación vigente, suscrita directamente por el fabricante donde conste que este certificado para brindar servicios y distribución autorizada, el cual debe estar vigente durante la validez de la propuesta, de igual manera durante el tiempo del licenciamiento.
- b. Documento corporativo de fabrica en donde se encuentra la descripción detallada de las características de los equipos adquiridos y del licenciamiento aquí solicitado, en español o inglés.
- c. El proponente debe adjuntar una certificación vigente, suscrita directamente por el fabricante, en la cual conste que otorgará garantía durante el término que se encuentren vigente el licenciamiento.
- d. El proponente debe presentar certificación expedida por la casa matriz y dirigida a la Universidad donde se indica que es canal Partner Platinum (o equivalente a la marca) o superior de los productos adquiridos con el licenciamiento, teniendo en cuenta que en orden ascendente los niveles de certificación son: Silver, Gold, Platinum (o equivalente a la marca).
- e. El proponente deberá presentar certificación expedida por el fabricante de la marca ofertada, indicando que los equipos y componentes ofertados no se encuentran en periodo de fin de venta, y que mínimo tienen un ciclo de vida útil no inferior a cinco (5) años.
- f. Anexos de los estudios previos

NOTA: No se aceptan auto certificaciones o auto facturas.

1.33.17 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a.** Las partes deberán suscribir un cronograma de trabajo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, acorde a la necesidad de la Universidad y la fecha de finalización de las licencias actuales. El cronograma hará parte del acta de inicio.
- b.** El contratista deberá suministrar los equipos solicitados y realizar los procesos de instalación, configuración, migración, puesta en funcionamiento y activación del licenciamiento de la solución de seguridad perimetral por un (1) año con el respectivo soporte de fábrica y garantía contados a partir de la fecha de la puesta en correcto funcionamiento de la solución.
- c.** El contratista debe entregar en medio físico y/o electrónico la certificación del fabricante, en la que conste la adquisición de los equipos a instalar con su respectivo serial y el licenciamiento a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por el periodo de un (1) año.
- d.** El contratista en conjunto con el equipo técnico de la Red de Datos UDNET deberá realizar la revisión y depuración de las configuraciones de la solución de seguridad perimetral Palo Alto® 3260, antes de realizar la migración de la configuración a la nueva solución de seguridad perimetral y se debe adjuntar el respectivo informe. Adicionalmente se debe tener en cuenta que las configuraciones sean totalmente compatibles con la nueva solución antes de realizar el proceso de migración.
- e.** El contratista debe realizar el proceso de migración de la configuración del sistema de seguridad perimetral actual al sistema de seguridad perimetral adquirido. Adicionalmente, deberá realizar nuevas configuraciones que sean necesarias de acuerdo a la necesidad de la Universidad.
- f.** El contratista debe brindar soporte presencial, remoto y/o telefónico en esquema 7x24 (es decir, siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día por la vigencia de las licencias y soporte a adquirir).
- g.** El contratista se compromete a prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo o apoyo para cualquier cambio de configuración que se requiera durante el término de vigencia de la renovación y actualización del licenciamiento. El tiempo de atención de la incidencia presentada, no puede superar las 8 horas.
- h.** El contratista debe brindar asesoría y soporte técnico a la Universidad en la implementación y configuración de políticas de seguridad y nuevas versiones del producto si hay lugar a ello.
- i.** El contratista debe garantizar el soporte técnico durante la vigencia de los licenciamientos, encaminado a garantizar una adecuada operación de los productos adquiridos, de conformidad con las especificaciones técnicas.
- j.** El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de la solución de seguridad perimetral después de realizar cualquier actividad de instalación, configuración, atención de incidentes, mantenimientos correctivos y/o mantenimientos preventivos.
- k.** El contratista debe brindar el acceso a informes sobre buenas prácticas y postura de seguridad informática asociada a la solución de seguridad perimetral adquirida.
- l.** El contratista deberá ejecutar una evaluación de buenas prácticas de forma periódica por lo menos dos veces durante la vigencia del contrato, con el objetivo de proporcionar un servicio de mejora continua sobre las configuraciones la solución de seguridad perimetral. Dichas configuraciones serán revisadas por los administradores de la solución y el contratista deberá entregar el informe respectivo.
- m.** El contratista se compromete a mantener a la Universidad informada de las diferentes noticias o sucesos de seguridad informática que surjan o sucedan en el ámbito nacional e internacional mediante boletines o charlas para fomentar a la comunidad universitaria una cultura de seguridad con los datos personales y empresariales. La periodicidad de estos boletines o charlas serán concertadas entre las dos partes y se adiciona al acta de inicio del contrato.
- n.** El contratista debe realizar jornadas de transferencia de conocimiento de mínimo 8 horas sobre la administración de la solución y nuevas características dirigidas al personal técnico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que realizará la administración de la solución de seguridad perimetral. Los temas y cronograma se coordinarán con el supervisor y personal técnico de UDNET al inicio de la ejecución del contrato.

- o.** A partir del momento que se da acceso a los centros de gestión, cuartos de telecomunicaciones y equipos, el contratista adquiere total responsabilidad por la integridad física y lógica de los equipos intervenidos y su entorno, comprometiéndose a realizar una manipulación adecuada de los elementos intervenidos y sus componentes, evitando que se presenten situaciones de degradación en el funcionamiento o inutilizar de manera lógica o física los elementos.
- p.** El contratista debe coordinar la logística y realizar la instalación configuración y puesta en correcto funcionamiento del equipo o parte a reemplazar en caso de RMA, así mismo, como la devolución del equipo o parte afectada ante el fabricante durante la vigencia contratada.
- q.** Todo llicenciamiento, actualización, migración de la configuración y optimización del sistema debe ser realizada en HA durante 1 año incluyendo todas las funcionalidades descritas en este documento. Estas actividades deben ser coordinadas previamente con la supervisión del contrato.
- r.** Los elementos que se requieran reemplazar deben ser nuevos, originales y ensamblados de fábrica.
- s.** Todo traslado de equipos y elementos estará a cargo del contratista con respaldo de Fábrica, tanto para el retiro como para la entrega en las instalaciones de la Universidad.
- t.** En caso de ser necesario el traslado del equipo o sus componentes, el desplazamiento (ida y vuelta), los costos asociados a este desplazamiento (fletes, seguros, etc.) y la responsabilidad por el equipo y/o componentes están a cargo exclusivo del contratista y en ningún caso generará costo adicional al contrato.
- u.** Dar estricto cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido en la Universidad y cumplir con el objeto del presente contrato dando un adecuado manejo de las medidas de mitigación de la transmisión en caso de pandemia o cualquier evento de salud pública.
- v.** Las demás actividades afines al objeto contractual.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se entiende por *capacidad jurídica*, la idoneidad que tienen las personas, naturales y jurídicas, para obligarse jurídicamente, esto es, para generar, modificar o extinguir situaciones amparadas por la normatividad.

2.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas, naturales o jurídicas, estas últimas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

2.1.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

2.1.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme con lo exigido en el Anexo No.1 "carta de presentación de la propuesta" del presente pliego de condiciones, la Universidad solicitará aclaración al proponente, para que subsane lo pertinente.

2.1.2.2 PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Universidad le solicitará aclaración para que subsane lo pertinente.

2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes, de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.1.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de su oferta. En este orden, deberán anexar póliza expedida

por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y, en general, cualquiera de los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

A la propuesta deberá anexarse la póliza, con la siguiente información:

- **BENEFICIARIO**

A nombre de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

NOTA: Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

- **AFIANZADO**

A nombre del Oferente. En caso de ser una Unión Temporal o Consorcio, el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

Así mismo, la póliza deberá ir firmada por el mismo como tomador de la póliza.

- **VIGENCIA**

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- **CUANTÍA**

La Garantía deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

1. Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en caso de que el plazo de la adjudicación o de suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres meses.
2. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
3. Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no constituya las correspondientes garantías.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Oficina de Contratación de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

2.1.2.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

2.1.2.5.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ En el evento de que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- ✓ Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato Ofrecido.
- ✓ Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

2.1.2.5.2. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación, se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento, mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios, para obligarse y ejecutar, adecuada y oportunamente, las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- ✓ En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- ✓ En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- ✓ Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil.

2.1.2.5.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia, a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el Contrato.
- ✓ Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y dos (2) años.
- ✓ Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓ En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con lo establecido en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil.

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

La Universidad aplicará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo,

tratado o convenio, entre el país de su nacionalidad y Colombia, que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos, el cual deberá ser acreditado por el proponente mediante el certificado que corresponde.

Se precisa, en relación con los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura que presenten propuestas, que, en el evento de que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

2.1.2.5.4. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado correspondiente, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por la Universidad en el certificado de inscripción en el registro mercantil.
- ✓ Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.
- ✓ Cuando se trate del ejercicio de profesiones liberales, la representación legal se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional e inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
- ✓ Las personas naturales extranjeras acreditarán su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el oferente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

En el evento de que el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

2.1.2.5.5 PROPUESTAS CONJUNTAS- PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman, individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, de las personas jurídicas, consorciadas o asociadas, en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para

la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Universidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva.

- ✓ Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Lo anterior, teniendo en cuenta el Anexo No. 2 del presente pliego.
- ✓ Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, indicando que no podrá ser disuelto o liquidado en caso de ser adjudicatario.
- ✓ Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- ✓ La designación de un representante, que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura. Igualmente, designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de Condiciones.
- ✓ Cuando la oferta presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica.

Nota 1: Ningún integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: No podrá haber cesión de la participación en el contrato, entre los integrantes que conforman el proponente plural.

Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de la Universidad Distrital, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la Universidad.

2.1.2.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente para la adjudicación del contrato, y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 1: En aplicación del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio.

2.1.2.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), así:

- ✓ Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- ✓ Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ✓ El oferente, con su oferta, presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nota: los proponentes que se encuentren reportados en mora, frente a esta obligación, no podrán presentarse en procesos de contratación estatal, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

2.1.2.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Universidad hará la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir*

con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín".

2.1.2.9 CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente singular, así como todos los integrantes del plural, no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten, o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Universidad, conforme a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.2.10 CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Universidad consultará, en la página web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes judiciales y de policía del representante legal de la persona jurídica, y de los representantes legales de las personas jurídicas miembros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, que van a participar en el presente proceso.

2.1.2.11 CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia, se verificará que el proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas miembros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional.

2.1.1.12. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

Según lo establecido en la Ley 2097 de 2021, la persona natural, así como el representante legal de la persona jurídica singular o del proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), allegará con su oferta copia del certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme al cual certifique que está al día en el cumplimiento de obligaciones alimentarias. En el evento de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, debe aportarse igualmente el certificado REDAM del representante legal principal, habida cuenta de que, conforme a lo previsto en la mencionada Ley 2097 de 2021: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias", añadiendo que: "Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"

2.1.2.13. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. (ANEXO No 2)

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los TERMINOS y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, así como las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 2.

2.1.2.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En la *carta de presentación de la propuesta*, el proponente (Persona Natural) o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar, bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, en los términos del artículo 5º del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

2.1.2.15 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal. Para los casos de Consorcios o de Uniones Temporales, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de las compañías que los conforman.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará, de forma general, en la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), a 31 de diciembre de 2023 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección; certificado cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 30 días calendario, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

No obstante, en los términos del inciso final del numeral 2.3. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

2.2.1 INDICADORES FINANCIEROS.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Universidad de base para establecer si la oferta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas, y, por ende, si se encuentra o no habilitado financieramente.

Con el objeto de lograr determinar la capacidad del comitente vendedor para ejecutar las obligaciones propias de la negociación, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de la fijación de indicadores financieros, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 el cual deberá estar vigente y en firme para el día de la presentación de los documentos. En atención a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.”

Los factores mínimos habilitantes de carácter financiero, en este proceso de selección, serán:

INDICADOR	MÍNIMO REQUERIDO
Liquidez	≥ a 2.0 Veces
Endeudamiento	≤ al 69 %
Capital de trabajo	≥ al 100% de la oferta económica
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a ≥ 5

Los anteriores factores no tienen calificación alguna, se trata del estudio que realiza la Universidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Condiciones y se efectuará sobre el RUP aportado.

Este informe excluye las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las ofertas y para ser consideradas para la adjudicación.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, se calcularán los factores con base en el promedio ponderado de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, así:

$$F = (F_x 1) \times \% P1 + (F_x 2) \times \% P2 + \dots (F_x N) \times \% N$$

En donde:

F= Factor Total

F_x (1...N)= Factor desde uno hasta un número indefinido participante.

% (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido participante.

NOTA 1: Si el proponente no cumple los factores mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, se considerará la oferta como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, NO CONTINUARÁ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

NOTA 2: En los términos del numeral 2.5., al final, del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

2.2.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A ESTAR EN INSCRITOS EN EL RUP.

Los Proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP, deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2023.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones, en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

2.2.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará, con la oferta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado; las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.3 CAPACIDAD TECNICA

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la información contenida en el RUP. El oferente deberá acreditar que ha celebrado, ejecutado y liquidado (siempre y cuando el régimen de contratación exija esta liquidación), totalmente, dos (2) contratos en los últimos cinco (5) años, contados retroactivamente desde la fecha del cierre del presente proceso de selección, cumpliendo con las siguientes condiciones:

1. El objeto y/o actividades y/u obligaciones de estos contratos deberá consistir o estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
2. La sumatoria de los contratos deberá ser, como mínimo, igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
3. Cuando las experiencias registradas en el RUP o en las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato.
4. Cada experiencia aportada mediante el RUP se analizará por separado. En caso de tratarse de contratos adicionados, el valor de las adiciones se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLLV) a la fecha de firma de la adición y se sumará al valor del contrato principal (si fuere el caso).
5. Cuando se presente el RUP para verificar en éste la experiencia requerida, los contratos indicados por el oferente deberán cumplir con al menos uno (1) de los códigos del Clasificador de las Naciones Unidas en el tercer nivel, para cada una de los componentes a los que se presente, y que se señalan a continuación:

Ítem	Clasificación	Descripción
1	43222501	Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)

Ítem	Clasificación	Descripción
2	43233203	Software de manejo de seguridad de red o de redes privadas virtuales
3	43233204	Software de equipos de seguridad de red y de redes privadas virtuales VPN
4	43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
5	81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet
6	81112208	Mantenimiento de software de protección y seguridad

La actualización a “*pesos de hoy*” del valor de los contratos ejecutados se calculará en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de terminación, es decir, el valor de los ítems se expresará en salarios mínimos correspondientes al año de terminación. Para efectos del cálculo correspondiente, se anexa la siguiente tabla sobre los valores del SMLMV de los últimos años:

Periodo	Monto
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	\$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a la fecha	\$ 1.423.500

NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP- NO CONSIGNA EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN, CUANDO EL PROPONENTE FUERE PLURAL, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA CONSIGNADA EN EL RUP, ADJUNTANDO LAS CERTIFICACIONES Y/O COPIA DE LOS CONTRATOS EN LOS CUALES SE PUEDA EVIDENCIAR DICHOS ASPECTOS.

NOTA: En dicho documento (RUP) se verificará que el oferente esté inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación que se establece en el anterior cuadro.

- Para el caso de experiencias que sean presentadas como integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación, por tanto, la certificación lo debe señalar.
- Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia general o específica aquí señaladas, este valor será descontado del valor total del contrato certificado respectivo.
- Los proponentes que se presenten en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberán cumplir en conjunto con la experiencia requerida, lo cual significa que deberá ser acreditada por todos, algunos o uno de los integrantes.
- En caso de requerirlo, la Universidad podrá solicitar la copia del contrato, así como del o de los OTROSI que se hubieran firmado.
- La Universidad se reserva el derecho de verificar toda la información y documentación que los proponentes presenten en su propuesta. De presentarse inconsistencias, la propuesta será rechazada.
- EN CUANTO A PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN EL PAÍS, deberán acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante contratos, certificaciones de contratos o documentos equivalentes.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el

Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

g. Las certificaciones o contratos para las personas naturales y jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia, deben tener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica
2. Valor del contrato
3. Objeto del contrato y alcance del mismo, de ser el caso
4. Fecha de suscripción e iniciación
5. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados y, de ser el caso, liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso
6. Porcentaje de participación, en tratándose de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
7. Nombre Completo, cargo, dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

NOTA: Aquella experiencia que sea calificada en el cumplimiento del contrato como "malo", "regular" o expresiones similares, que demuestren o que indiquen, que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración, no se aceptarán por la Universidad.

2.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en desarrollo del deber de selección objetiva, escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Todas las propuestas presentadas válidamente y que sean clasificadas como "HÁBILITADA", serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas. Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, resulte ser el más ventajoso para la Universidad.

Se adjudicará el proceso de selección a la propuesta que, cumpliendo con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones, obtenga el mayor puntaje, luego de superar la siguiente evaluación de requisitos habilitantes:

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACION / ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
ESTUDIO JURIDICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
ESTUDIO TECNICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

Las propuestas admitidas, serán evaluadas de acuerdo con la siguiente tabla:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			
ITEM	FACTORES		PUNTOS MÁXIMOS QUE ASIGNA
1	PROPUESTA ECONÓMICA	Se asignarán 800 puntos posibles a la oferta seleccionada, por menor valor total ofertada, los demás serán calculados como se describe en el ítem 10.1 Propuesta Económica.	800

2	TIEMPO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO	Se asignarán 200 puntos a la empresa que ofrezca mayor tiempo de soporte sobre la solución bajo las mismas especificaciones descritas en el numeral 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los demás serán calculados como se describe en el ítem 10.2. Tiempo de licenciamiento, soporte y mantenimiento.	200
---	---	---	-----

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Se llevará a cabo por parte de la Red de datos UDNET de la Universidad Distrital y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requerimientos solicitados en las correspondientes especificaciones técnicas y su resultado será cumple o no cumple. Para la evaluación de las propuestas solamente serán tenidas en cuenta, aquellas que cumplan en su totalidad con los requisitos de las presentes especificaciones técnicas.

La evaluación se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

Ítem	Característica técnica	Descripción	Ubicación en la propuesta / Link a página WEB del fabricante (No. de Página)	Cumple/No cumple
1	Generalidades	La solución de Seguridad Perimetral (HA) debe estar compuesto por todo el hardware, software, accesorios y licenciamiento necesarios para su funcionamiento incluyendo alta disponibilidad HA.		
2	Generalidades	El sistema debe contar con una totalidad de dos equipos con el fin de minimizar los puntos de falla, optimizar el espacio en el data center, optimizar el uso de las conexiones de red y facilitar la administración incluyendo el sistema de monitoreo y reportes. Estos deben trabajar de forma redundante entre sí en Alta disponibilidad (HA) soportando todos los servicios que presta la solución de seguridad perimetral HA.		
3	Generalidades	El hardware y software que ejecuten las funcionalidades del sistema deben ser de tipo Appliance. No serán aceptados equipamientos servidores y sistema operativo de uso genérico		
4	Generalidades	Los equipos ofrecidos deben ser adecuados para montaje en rack 19". Cada equipo puede ocupar máximo 3 unidades de Rack.		
5	Generalidades	El software del sistema deberá ser ofertado en la última versión estable y recomendada por el fabricante		
6	Generalidades	El sistema debe tener la capacidad de identificar al usuario de red con integración a Microsoft Active Directory, Radius o LDAP sin la necesidad de instalación de agente en el Controlador de dominio, ni en las estaciones de los usuarios.		
7	Generalidades	El fabricante de la solución ofrecida por el proponente, debe pertenecer al cuadrante de líderes de Gartner para "Enterprise Network Firewall" o "Firewalls de Redes Empresariales" o líderes en la escala The Forrester WAVE™ en los últimos 3 años.		
8	Generalidades	Los equipos deben estar certificados para IPv6 en Firewall por USGv6 o IPv6 Ready.		
9	Generalidades	El sistema debe incluir actualización automática de firmas de prevención de intrusos (IPS), bloqueo de archivos maliciosos (Antivirus y Antispyware), Filtrado WEB por categorías e identificación de aplicaciones.		
10	Generalidades	Motor de procesamiento en paralelo: el módulo de hardware del plano de control y el módulo de hardware del plano de datos deben estar separados y deben estar embebidos en cada equipo.		
11	Generalidades	Los equipos ofertados no se encuentran en periodo de fin de venta (end-of-life), ni en fin de venta (end-of-sale) y su ciclo de vida útil no es inferior a cinco (5) años		
12	Generalidades	Debe permitir el control de políticas por identificación de País.		

Ítem	Característica técnica	Descripción	Ubicación en la propuesta / Link a página WEB del fabricante (No. de Página)	Cumple/No cumple
13	Generalidades	El proveedor debe presentar certificación expedida por la casa matriz donde se indica que es canal Partner Platinum (o equivalente a la marca) o superior de los productos adquiridos con el licenciamiento, teniendo en cuenta que en orden ascendente los niveles de certificación son: Silver, Gold, Platinum (o equivalente a la marca).		
14	Generalidades	La solución ofrecida debe tener un módulo en el sistema de seguridad o en la nube que permita enriquecer la comprensión de la implementación sobre la solución de seguridad perimetral compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA) adquirida. Dentro de las características principales debe: • Evaluar la configuración del firewall e identificar áreas de mejora (políticas de seguridad). • Proporcionar un acceso fácil a los datos de telemetría históricos y en tiempo real del firewall. • Detectar problemas del sistema, estado de salud del firewall. • Contemplar la adopción de buenas prácticas en materia de configuración de los diferentes módulos de seguridad de la solución, como mínimo estos: Control de Aplicaciones, Antivirus/Antimalware, Antispyware/Antibot, IPS, Sandboxing, Filtro Web, Gestión de Logs.		
15	Alta disponibilidad (HA)	Soporta configuración de alta disponibilidad (HA) en los modos Activo/Pasivo y Activo/Activo en modo transparente y en Layer 3.		
16	Alta disponibilidad (HA)	El modo HA (modo de Alta-Disponibilidad) debe permitir monitoreo de fallo de link.		
17	Alta disponibilidad (HA)	El modo de alta disponibilidad debe contar con detección de fallas, en donde se visualice las posibles caídas y como solucionarlas.		
18	Capacidades y cantidades	El equipo Next Generation Firewall (NGFW) debe estar en la capacidad de identificar y procesar el tráfico en su totalidad inspeccionado en capa 7 de aplicación.		
19	Capacidades y cantidades	Throughput de Next Generation Firewall (NGFW) de 18 Gbps medido con tráfico productivo real.		
20	Capacidades y cantidades	Throughput de Prevención de Amenazas o Threat Prevention Throughput de 10 Gbps medido con tráfico productivo real, con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Antivirus/Antimalware de red, Antispyware/AntiBot, control de amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing), DNS Security, Filtro de Archivos, y Logging activo.		
21	Capacidades y cantidades	Cada equipo debe tener la Capacidad de procesar mínimo 2.2 millones de conexiones de red simultáneas (concurrentes)		
22	Capacidades y cantidades	Cada equipo debe tener la Capacidad de procesar mínimo 200.000 nuevas conexiones en red por segundo.		
23	Capacidades y cantidades	Cada equipo debe tener Fuente 120V AC, redundante y hot-swappable (dos fuentes en redundancia)		
24	Capacidades y cantidades	Cada equipo debe incluir Disco de Estado Sólido (SSD) de mínimo 450 GB para almacenamiento del sistema y logs.		
25	Capacidades y cantidades	Puertos de cobre: Mínimo 8 Interfaces (1G/10G) RJ45 o (1G/10G) SFP+ de tráfico de red para cada equipo. (No debe incluir interfaces para alta disponibilidad, ni administración). Nota: En tal caso de que se dé cumplimiento incluyendo un módulo (1G/10G) SFP+, debe incluir como mínimo 4 optical transceiver SFP+ 10G Base-T RJ45 compatibles con el módulo.		

Ítem	Característica técnica	Descripción	Ubicación en la propuesta / Link a página WEB del fabricante (No. de Página)	Cumple/No cumple
26	Capacidades y cantidades	Puertos de fibra: Mínimo 8 Interfaces 10Gbps SFP/SFP+ de tráfico de red para cada equipo (No debe incluir interfaces para alta disponibilidad, ni administración) incluyendo Mínimo 4 optical transceiver SFP+ 10-Gigabit multi-mode. Nota: Se debe tener en cuenta que dichas interfaces no deben ser las mismas requeridas para el punto 25.		
27	Capacidades y cantidades	Mínimo 1 Interfaz para alta disponibilidad a 1 Gbps (No deben estar incluidas en las interfaces para tráfico de Red, ni administración)		
28	Capacidades y cantidades	Mínimo 1 Interfaz adicional para alta disponibilidad a 10 Gbps SFP+ (No deben estar incluidas en las interfaces para tráfico de Red, ni administración)		
29	Capacidades y cantidades	Interfaz dedicada para administración 10/100/1000 para cada equipo		
30	Capacidades y cantidades	1 interfaz de tipo consola		
31	Capacidades y cantidades	Capacidad de mínimo 60 zonas de seguridad.		
32	Servicios y protocolos de red	Etiquetas VLAN Tags 802.1Q por dispositivo / interfaz: 4094/4094		
33	Servicios y protocolos de red	Soporte de Agregación de links (LACP) 802.3ad		
34	Servicios y protocolos de red	Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIP, BGP y OSPFv2/v3) Para IPv4		
35	Servicios y protocolos de red	Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3) Para IPv6		
36	Servicios y protocolos de red	Capacidad de balancear varios enlaces de internet sin el uso de políticas específicas.		
37	Servicios y protocolos de red	Las funcionalidades de control de aplicaciones, VPN IPSec y SSL, QoS y SSL Decryption y protocolos de enrutamiento dinámico deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no hay contrato de licenciamiento con el fabricante.		
38	Servicios y protocolos de red	Debe contar con modos NAT IPv4: IP estática, IP dinámica, IP y puerto dinámicos		
39	Servicios y protocolos de red	Los NAT debe permitir reserva de IP dinámica, IP y puerto dinámicos con túnel y sobresuscripción.		
40	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Soportar controles por zona de seguridad.		
41		Controles de políticas por puerto y protocolo.		
42	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Control de políticas por aplicaciones, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.		
43	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Identificación de la información de todas las aplicaciones que circulan por la red, en donde se evidencie puertos, protocolos, técnicas de evasión o cifrado.		
44	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Las políticas por aplicaciones deben contar con la capacidad de permitir, denegar, inspeccionar y tener control sobre el tráfico de las aplicaciones.		
45	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Etiquetado de aplicaciones por riesgo con el fin de identificar con mayor facilidad.		
46	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Soportar objetos y Reglas multicast.		
47	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Soportar los atributos de agendamiento de las políticas con el objetivo de habilitar y deshabilitar políticas en horarios predefinidos automáticamente.		

Ítem	Característica técnica	Descripción	Ubicación en la propuesta / Link a página WEB del fabricante (No. de Página)	Cumple/No cumple
48	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Debe contener aprendizaje automático, con el fin de identificar y detener los intentos de ataques informáticos de día cero.		
49	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Debe contar con la funcionalidad de dar recomendaciones en las políticas creadas basado en buenas prácticas.		
50	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Control de políticas por usuarios, grupos de usuarios, IPs, redes y zonas de seguridad.		
51	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	El sistema deberá tener la capacidad de reconocer aplicaciones, independiente del puerto y protocolo.		
52	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Debe ser posible la liberación y bloqueo solamente de aplicaciones sin la necesidad de liberación de puertos y protocolos.		
53	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Detectar y limitar el ancho de banda (download/upload) usado por aplicaciones (traffic shaping), basado en IP de origen, usuarios y grupos del LDAP/AD.		
54	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Para mantener la seguridad de la red, debe soportar el control sobre aplicaciones desconocidas y no solamente sobre aplicaciones conocidas.		
55	Control por política de firewall (aplicaciones, puertos y protocolos)	Permitir la restricción de usuarios sospechosos o malintencionados basado en comportamientos.		
56	Prevención de amenazas	Para seguridad del ambiente contra ataques informáticos, el sistema de seguridad debe poseer módulo de IPS, Antivirus y Anti-Spyware integrados en los equipos que componen el sistema.		
57	Prevención de amenazas	El sistema debe soportar granularidad en las políticas de IPS Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos esos ítems.		
58	Prevención de amenazas	Debe incluir seguridad contra ataques de denegación de servicios.		
59	Prevención de amenazas	Debe permitir el bloqueo de virus y spyware en, por lo menos, los siguientes protocolos: HTTP, FTP, DNS, TCP/IP, SMB, SMTP e POP3.		
60	Prevención de amenazas	Soportar bloqueo de archivos por tipo.		
61	Prevención de amenazas	Debe ser posible la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas del firewall donde cada política pueda incluir como mínimo: Usuarios, Grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad.		
62	Prevención de amenazas	Debe ofrecer funcionalidades para análisis de Malware no conocidos incluidas en la propia herramienta.		
63	Prevención de amenazas	Debe ser capaz de enviar archivos sospechosos transferidos de forma automática para análisis "In Cloud" o local, donde el archivo será ejecutado y simulado en un ambiente controlado.		
64	Prevención de amenazas	Debe detener los ataques de inyección de día cero, exploits, botnets y Ataques Persistentes Avanzados (APT).		
65	Prevención de amenazas	Las detenciones que realice el sistema deben estar basadas en comportamiento y IA.		
66	Prevención de amenazas	Debe utilizar una red de Inteligencia Global que le permita beneficiarse de la información recogida por los esfuerzos de investigación del fabricante.		
67	Prevención de amenazas	Debe tener la capacidad de detectar software malicioso y tomar acciones para proteger el entorno.		

Ítem	Característica técnica	Descripción	Ubicación en la propuesta / Link a página WEB del fabricante (No. de Página)	Cumple/No cumple
68	Prevención de amenazas	Debe detectar y proteger de los ataques originarios desde la web, como por ejemplo la descarga de archivos comprometedores y ejecución de los mismo.		
69	Prevención de amenazas	Debe contar con un entorno de inspección de códigos, sitios web o archivos maliciosos.		
70	Prevención de amenazas	El sistema debe estar en la capacidad de bloquear llamadas a servidores remotos en caso de ataques de día cero y amenazas persistentes. Con el fin de proteger los equipos que se pudiesen comprometer y realicen llamadas a servidores remotos desde la red de la Universidad.		
71	Prevención de amenazas	Debe contar con la protección a través de la resolución de direcciones DNS. Con el fin de identificar dominios maliciosos		
72	Prevención de amenazas	Los eventos generados deben contener la posibilidad de conocer el país de origen y destino, IP de origen y destino, URL, usuario que lo ejecuto y demás información relevante para su identificación.		
73	Filtrado URL	Debe ser posible crear políticas por usuario, grupo de usuario, IPs, redes y zonas de seguridad.		
74	Filtrado URL	Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de quién está utilizando URLs a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, E-Directory y base de datos local.		
75	Filtrado URL	Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría URL.		
76	Filtrado URL	Debe permitir al menos 60 categorías predefinidas de URLs, con la capacidad de crear categorías adicionales personalizadas, de acuerdo con las necesidades específicas de la entidad.		
77	Filtrado URL	Debe soportar la creación de categorías URL custom.		
78	Filtrado URL	Debe soportar la exclusión de URLs del bloqueo por categoría.		
79	Filtrado URL	Las detenciones que realice la solución deben estar basadas en comportamiento y IA.		
80	Filtrado URL	Debe contar con un sistema de inteligencia de amenazas para validar la reputación de las URLs e IPs solicitadas por los usuarios en la navegación.		
81	Filtrado URL	Debe permitir la creación de listas blancas y negras con el fin de agrupar URL, según de la necesidad de la Universidad		
82	Filtrado URL	Debe tener una base de datos de al menos 200 millones de URLs categorizadas o debe tener la capacidad de poder aplicar técnicas de aprendizaje de maquina (Machine Learning) localmente sobre los NGFW para poder identificar nuevas categorías, por ejemplo, sitios de phishing o malware, con la capacidad de poder bloquear los mismos.		
83	Filtrado de datos	Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de informaciones sensibles, incluyendo, mas no limitando al número de tarjetas de crédito, permitiendo la creación de nuevos tipos de datos vía expresión regular.		
84	Filtrado de datos	Permitir la detección de portales de phishing estableciendo políticas que eviten el envío de credenciales válidas de usuarios a sitios no autorizados.		
85	Filtrado de datos	Con el fin de proteger las credenciales de la comunidad Universitaria, debe evitar la filtración a sitios web de terceros y la reutilización de credenciales sustraídas mediante la habilitación de la autenticación de varios factores.		
86	Identificación de usuarios	Debe permitir integración con Radius, ldap, Active Directory, E-directory y base de datos local, para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en usuarios y grupos de usuarios.		

Ítem	Característica técnica	Descripción	Ubicación en la propuesta / Link a página WEB del fabricante (No. de Página)	Cumple/No cumple
87	Identificación de usuarios	Debe soportar la recepción de eventos de autenticación de controladoras Wireless, dispositivos 802.1x y soluciones NAC via syslog, para la identificación de direcciones IP y usuarios.		
88	Identificación de usuarios	Debe poseer Soporte a identificación de múltiples usuarios conectados en una misma dirección IP en ambientes Citrix y Microsoft Terminal Server, permitiendo visibilidad y control granular por usuario sobre el uso de las aplicaciones que tienen estos servicios.		
89	Identificación de usuarios	Debe poseer Soporte a identificación de múltiples usuarios conectados en una misma dirección IP en servidores accedidos remotamente, incluso que no sean servidores Windows.		
90	Calidad de servicio	Como la finalidad de controlar aplicaciones y tráfico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como YouTube, ustream, etc.) y tener un alto consumo de ancho de banda, el sistema debe controlarlas por políticas de máximo ancho de banda cuando fuesen solicitadas por diferentes usuarios o aplicaciones.		
91	Calidad de servicio	Las VPN deberán estar en la capacidad o tener disponible en futuras actualizaciones la capacidad de configurar PPK poscuánticas en IKEv2, basadas en el estándar RFC 8784 o en el presente a través de la actualización de certificados a una longitud de 4096 bits RSA, tal como lo sugiere el NIST.		
92	Calidad de servicio	Soportar la creación de políticas de QoS por: • Dirección de origen • Dirección de destino • Por usuario y grupo de LDAP/AD • Por aplicaciones • Por puerto		
93	Calidad de servicio	El QoS debe permitir la definición de clases por: • Ancho de banda garantizado • Ancho de banda máxima • Cola de prioridad.		
94	Calidad de servicio	Soportar priorización RealTime de protocolos de voz (VOIP) como H.323, SIP, SCCP, MGCP y aplicaciones como Skype.		
95	Calidad de servicio	Soportar marcación de paquetes de servicios diferenciados (Diffserv)		
96	VPN embebida	Debe soportar VPN IPSec Nativa Client-To-Site y Site-to-Site (Incluyendo conexión Site-to-Site con infraestructuras en la nube mínimo con: Amazon, Microsoft Azure)		
97	VPN embebida	La VPN IPSec debe soportar mínimo: • Cifrado 3DES • Cifrado AES (128 bits, 192 bits, 256 bits) • Autenticación: MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-384, SHA-512 • Intercambio de claves: clave manual, IKEv1 e IKEv2 • Autenticación vía certificado IKE PKI.		
98	VPN embebida	Debe poseer interoperabilidad VPN IPSec mínimo con los siguientes fabricantes: Cisco, Checkpoint, Juniper, Palo Alto Networks, Fortinet, Sonic Wall.		
99	VPN embebida	Permitir que el usuario realice la conexión por medio de cliente instalado en el sistema operativo del equipo cliente o por medio de interfaz WEB.		
101	VPN embebida	Soportar autenticación vía AD/LDAP, Secure id, certificado y base de usuarios local.		
102	VPN embebida	Permite establecer un túnel VPN client-to-site del cliente al sistema de seguridad, proveyendo una solución de single-sign-on a los usuarios, integrándose como las herramientas de Windows-logon		
103	VPN embebida	Debe permitir que las conexiones VPN SSL o VPN IPSec sean establecidas de las siguientes formas: • Antes o durante la autenticación del usuario en la estación		

Ítem	Característica técnica	Descripción	Ubicación en la propuesta / Link a página WEB del fabricante (No. de Página)	Cumple/No cumple
		- Después de la autenticación del usuario en la estación - Manualmente por el usuario		
104	VPN embebida	El cliente de VPN client-to-site debe ser compatible al menos con: Windows 8, Windows 10, Windows 11 y últimas versiones de Mac.		
106	VPN embebida	Capacidad de soportar mínimo 1800 clientes de VPN SSL simultáneos sin uso de licenciamiento o licenciado a perpetuidad		
107	VPN embebida	Capacidad de soportar mínimo 1000 túneles de VPN IPSEC simultáneos sin uso de licenciamiento o licenciado a perpetuidad		
108	VPN embebida	Throughput de VPN de mínimo 9 Gbps IPsec.		
109	DNS Security	La solución compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA), debe ser alimentada por un servicio de inteligencia global capaz de identificar millones de dominios maliciosos con análisis en tiempo real sin depender de firmas estáticas.		
110	DNS Security	El servicio de protección de DNS debe poder habilitarse sin modificar la configuración de DNS de la red local o desviar el tráfico DNS a servidores externos.		
111	DNS Security	La solución compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA), debe ser un servicio que funcione integrado en la plataforma de NGFW, sin requerir adicionar hardware adicional y sin impactar el rendimiento del NGFW.		
112	DNS Security	El servicio de protección de DNS debe alimentarse de múltiples fuentes de inteligencia de amenazas actualizadas en tiempo real, incluyendo telemetría de comportamiento de usuarios o dispositivos, y/o información proveniente de fuentes externas confiables y reconocidas internacionalmente		
113	DNS Security	La solución compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA), debe ser capaz de predecir y detener dominios maliciosos de malware basados en algoritmos de generación de dominio (DGA).		
114	DNS Security	Debe utilizar machine learning y/o inteligencia artificial para detectar nuevos dominios nunca vistos autogenerados por algoritmos DGA		
115	DNS Security	Debe poseer políticas para bloquear dominios DGA o interrumpir las consultas de DNS a dichos dominios.		
116	DNS Security	Debe detectar e interrumpir robo de datos ocultos o tunelizados en tráfico DNS.		
117	DNS Security	Debe analizar las consultas de DNS, incluyendo las tasas de consultas y patrones, entropía y frecuencia de n-grams o DGA Bajo Machine Learning / Artificial Intelligence para detectar posibles intentos de tunelización.		
118	DNS Security	Debe permitir como acción ante peticiones DNS maliciosas: alertar, bloquear las conexiones y además responder a la petición con IP sumidero (sinkhole) con el fin de identificar al usuario/equipo realizando consultas DNS maliciosas.		
119	DNS Security	Debe clasificar los dominios maliciosos en categorías específicas asociadas al tipo de riesgo, como, por ejemplo: malware, DGA, DNS tunneling, Comando y Control, DNS dinámicos, phishing o dominios recientemente registrados.		
120	DNS Security	Debe permitir la acción a tomar dependiendo de la categoría a la que pertenezca el dominio, pudiendo tomar acciones diferentes para cada tipo de categoría.		
121	DNS Security	La solución compuesta por dos equipos para garantizar la alta disponibilidad (HA), debe brindar el contexto de cada dominio incluyendo historial completo para informar el origen y reputación de cada dominio.		
122	DNS Security	Debe brindar analítica de cada consulta DNS: frecuencia de visita, marca de tiempo, información del		

Ítem	Característica técnica	Descripción	Ubicación en la propuesta / Link a página WEB del fabricante (No. de Página)	Cumple/No cumple
		DNS pasiva, WHOIS y cualquier etiqueta de malware asociada.		
123	Consola de administración y monitoreo	El sistema debe incluir consola de administración y monitoreo, incluyendo el licenciamiento de software necesario para las dos funcionalidades, como también el hardware dedicado para el funcionamiento de las mismas		
124	Consola de administración y monitoreo	La consola de administración y monitoreo puede residir en el mismo appliance de seguridad de red, desde que posea recurso de CPU, memoria, interfaz de red y sistema operacional dedicados para esta función.		
125	Consola de administración y monitoreo	La administración del sistema debe soportar acceso vía SSH, cliente WEB (HTTPS) y API abierta		
126	Consola de administración y monitoreo	La administración en la consola debe permitir/hacer: • Creación y administración de políticas de firewall y control de aplicaciones • Creación y administración de políticas de IPS y Anti-Spyware • Creación y administración de políticas de filtro de URL • Monitoreo de logs • Herramientas de investigación de logs • Debugging • Captura de paquetes.		
127	Consola de administración y monitoreo	Debe permitir la validación de las políticas, avisando cuando haya reglas que ofusquen o tengan conflicto con otras (shadowing)		
128	Consola de administración y monitoreo	Debe posibilitar la visualización y comparación de configuraciones actuales, la configuración anterior y configuraciones más antiguas (Control de versiones).		
129	Consola de administración y monitoreo	Debe permitir la generación de logs de auditoría detallados, informando de la configuración realizada, el administrador que la realizó, IP de acceso, el horario del cambio, entre otros.		
130	Consola de administración y monitoreo	Debe permitir la generación de mapas geográficos en tiempo real para la visualización de orígenes y destinos del tráfico generado en la Universidad.		
131	Consola de administración y monitoreo	Debe proveer resúmenes con la vista correlacionada de aplicaciones, amenazas (IPS, Anti Spyware) URLs y filtro de archivos, para un mejor diagnóstico y respuesta a incidentes.		
132	Consola de administración y monitoreo	Debe ser posible acceder remotamente al sistema a aplicar configuraciones durante momentos donde el tráfico sea muy alto y la CPU y memoria del equipamiento este siendo totalmente utilizada.		
133	Consola de administración y monitoreo	Debe tener presentaciones de las siguientes informaciones, de forma histórica y en tiempo real (actualizado de forma automática y continua cada 1 minuto): • Debe mostrar la situación del dispositivo y del clúster. • Debe mostrar la versión actual del sistema y componentes. • Debe poder mostrar las principales aplicaciones. • Debe poder mostrar las principales aplicaciones por riesgo. • Debe poder mostrar los administradores autenticados en la plataforma de seguridad. • Debe poder mostrar el número de sesiones simultáneas • Debe poder mostrar el estado de las interfaces. • Debe poder mostrar el uso de CPU.		
134	Reportes	Informe de uso de aplicaciones por usuario o por grupo de usuario.		

Ítem	Característica técnica	Descripción	Ubicación en la propuesta / Link a página WEB del fabricante (No. de Página)	Cumple/No cumple
135	Reportes	Informes de actividad de usuario o grupo de usuarios, en donde se evidencie sitios visitados junto el tiempo de navegación.		
136	Reportes	Informes por categorías, como, por ejemplo: Trafico, Amenazas, Filtrado red, amenazas y tendencias.		
137	Reportes	El Dashboard deben contener reportería con marcaciones de tendencia, es decir, información relevante que ayude a identificar comportamientos en la red.		
138	Documentación	Certificación vigente, suscrita directamente por el fabricante donde conste que la empresa oferente está certificada para brindar servicios y distribución autorizada por el tiempo de vigencia de la cotización y de ejecución del contrato		
139	Documentación	Documento corporativo de fabrica en donde se encuentra la descripción detallada de las características de los equipos adquiridos y del licenciamiento aquí solicitado, en español o inglés.		
140	Documentación	Certificación vigente, suscrita directamente por el fabricante, en la cual conste que otorgará garantía durante el término que se encuentren vigente el licenciamiento.		
141	Documentación	Certificación expedida por la casa matriz y dirigida a la Universidad donde se indica que la empresa oferente es canal Partner Platinum (o equivalente a la marca) o superior de los productos adquiridos con el licenciamiento, teniendo en cuenta que en orden ascendente los niveles de certificación son: Silver, Gold, Platinum (o equivalente a la marca).		
142	Documentación	Certificación expedida por el fabricante de la marca ofertada, indicando que los equipos y componentes ofertados no se encuentran en periodo de fin de venta, y que mínimo tienen un ciclo de vida útil no inferior a cinco (5) años.		
143	Documentación	Carta de presentación de propuesta firmada por el representante legal (Anexo 1 de los estudios previos)		
144	Documentación	Certificaciones de experiencia (Anexo 2 de los estudios previos)		
145	Documentación	Propuesta Económica (Anexo 3 de los estudios previos)		

La tabla anterior parte de la calificación técnica, por lo tanto, debe ser diligenciado en su totalidad y será causal de rechazo de la propuesta que lo diligencie parcialmente o en forma inadecuada.

2.4.1 EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la calificación de este factor, se requiere que el proponente haya cotizado la totalidad de los ítems requeridos, so pena de rechazo de la propuesta. Este aspecto asignará un máximo de 800 puntos posibles, mediante la utilización del método de menor valor ofertado, diligenciando el Anexo No. 3

La presentación del Anexo No. 3 no es subsanable.

Se le asignará el mayor puntaje al proponente que oferte el menor valor (IVA incluido) de la solución requerida. Este menor valor se calculará entre todos los oferentes que, una vez habilitados jurídica, técnica y financieramente, hubieren presentado oferta para una solución en particular.

Será calculado así:

$$P = (MVTO / VTPE) * 800$$

En donde:

P= Puntaje obtenido por un oferente
MVTO= Menor valor ofertado entre todos los oferentes
VTPE= Valor total por el oferente evaluado.

NOTA: El puntaje definitivo se dará hasta con dos (2) números decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra decimal sea mayor a 0.5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5, se redondeará por debajo.

Es necesario establecer que, si al final, solo una oferta quedara habilitada en los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos, se le calculará el puntaje en la parte económica y se adjudicará el contrato al proponente que presente dicha oferta, si cumple con los mínimos establecidos.

La propuesta económica se presentará en el formato establecido en el Anexo No. 3, en formato pdf., y en formato Excel.

Se debe ofertar el valor de todos los elementos más el IVA. Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, que genere el bien y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Por ningún motivo, se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

2.4.2 TIEMPO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Se asignará 200 puntos al oferente que ofrezca el mayor tiempo adicional de licenciamiento y soporte, los demás serán calculados así:

Ítem	Tiempo de licenciamiento y soporte adicional	Puntos
1	6 meses	200
2	5 meses	180
3	4 meses	160
4	3 meses	140
5	2 meses	120
6	1 mes	100

2.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en el que, una vez evaluadas las ofertas, en igualdad de condiciones, se presente empate, entre dos (2) o más ofertas, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020⁵, sobre **FACTORES DE DESEMPATE**, conforme al cual:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas

⁵ Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

"2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

"3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) (sic) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

"4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

"5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

"6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

"7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

"8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

"9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

"10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

"11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

"12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

"PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

"PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

"PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos"⁶.

Para los efectos previstos en el numeral 12 de la norma en cita, el *método aleatorio para seleccionar el oferente*, de que allí se trata, consistirá en un sorteo entre los proponentes empatados, mediante *balotas*.

⁶ La negrilla y la subraya son nuestras

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 009 DE 2025
ANEXO N° 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bogotá, D. C., ____de____de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones presentamos propuesta formal para la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 009 DE 2025 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria Pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) es por un monto de _____ (\$ _____), el cual se encuentra en el anexo de propuesta económica.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)
3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT : _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. : _____ De : _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 009 DE 2025
ANEXO N° 2.
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C. C. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los Términos y condiciones estipulados en la Ley, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la _____ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____ % para % _____ y del _____ % para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de ----- en la ciudad de _____.

Nombre, _____ Identificación, _____ persona _____ jurídica _____ que _____ representa

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 009 DE 2025
ANEXO No. 3. PROPUESTA ECONOMICA
ARCHIVO EXCEL

Bogotá D.C., de 2025
 Señores
 Universidad Distrital Francisco José de Caldas
 Ciudad.

REF: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2025**

El suscrito (*diligenciar*), obrando en nombre y representación de (*diligenciar*), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes relacionados en el numeral 1.33.14 del Pliego de Condiciones y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, precio que se discrimina así:

Sistema de seguridad perimetral						
Ítem	Descripción	Referencia	Cant.	Valor Unitario (Sin IVA)	% IVA	Valor Total (Con IVA)
1	Firewall de seguridad perimetral, compuesto por todo el hardware y software necesario para su funcionamiento en alta disponibilidad, incluyendo todos los cables, accesorios y demás elementos necesarios según especificaciones técnicas.		2			
2	Instalación, configuración, y puesta en correcto funcionamiento del Firewall de seguridad perimetral en HA junto su respectiva migración de la configuración al sistema adquirido.		2			
3	Licenciamiento Avanzado de Prevención de amenazas, Filtrado de URL, motor de análisis de sandboxing y DNS Security.		2			
4	Soporte de fábrica para la solución de seguridad perimetral durante 1 año. Incluye atención especializada, RMA y cobertura sobre todas las funcionalidades adquiridas, conforme a las especificaciones técnicas del producto.		2			
5	Soporte de partner para la solución de seguridad perimetral durante 1 año. Incluye acompañamiento técnico de primer nivel, actualizaciones de firmware, parches de seguridad, gestión de casos con el fabricante, asesoría en configuración y uso, así como el soporte de primer nivel sobre todas las funcionalidades adquiridas, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.		1			
Total, Antes de IVA:						
Total, IVA 19%:						
Total, IVA incluido						

Nota 1: Al momento de diligenciar la propuesta comercial, no deje de cotizar ningún ítem. Si usted no cotiza algún elemento la propuesta será rechazada. Recuerde, la propuesta se evaluará económicamente sobre el valor total incluido IVA.

Nota 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD DISTRITAL no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

Nota 3: Debe ser diligenciado en su totalidad, debe ser clara y precisa en sus referencias y/o números de partes ya que hace parte de la evaluación técnica y económica, por tal razón no se tendrán en cuenta propuestas que tengan faltantes en esta información, que modifiquen dicha información, que entre en contradicción con lo requerido por la Universidad o que no permita la evaluación objetiva de la misma. Para todos los casos, si un ítem corresponde a costo cero (0) se debe indicar de manera explícita diligenciando la celda correspondiente.

NOTA: LA OFERTA TOTAL DEBE REALIZARSE EN PESOS COLOMBIANOS

Antes de diligenciar este anexo tenga en cuenta que:

NOTA: SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y EL BIEN CAUSA DICHO IMPUESTO, LA UNIVERSIDAD LO CONSIDERARÁ INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARÁ EL PROPONENTE.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No.: _____ De: _____

FIRMA: _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 009 DE 2025
ANEXO N.º 4.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de marzo de 2022. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES™						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota:
Para relacionar el pago de los aportes

correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2025

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____
REVISOR FISCAL _____
No. TARJETA PROFESIONAL _____
(Para el Revisor Fiscal) _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 009 DE 2025

ANEXO No. 5

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(PARA PERSONAS NATURALES)**

Yo, _____ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2025

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

ID: CC. _____ NIT. _____ CE: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FIRMA _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 009 DE 2025
ANEXO No. 6

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.

LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos:

No al monopolio de contratistas.

No a pliegos o términos de referencia amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia.

Si a la eficiencia.

Si al Cumplimiento de los requisitos de Ley.

Si al Control ciudadano.

Si al autocontrol.

LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción.

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma
C. C.

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 009 DE 2025
ANEXO N° 7
PAGO CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Bogotá D.C., de 2025

Señores
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad. -

Ítem	Año	Objeto del contrato	Valor	Entidad y/o empresa	Numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Folio en donde se encuentra la certificación
1						
2						
3						

Nota: Se deben adjuntar las certificaciones/RUP para validación y evaluación por parte de la Universidad Distrital.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. : _____ De: _____
Correo electrónico: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Ciudad: _____
FIRMA: _____